

67

1  
2  
1

**MEDIDAS**

**CAUTELARES**

**2**

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, abogado titulado con T.P. 14.992 del C.S.J, mayor de edad, identificado con C.C. 17.088.060 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, obrando en calidad de apoderado del Señor VICTOR DELFIN SALAZAR LIZARAZO, comedidamente solicito:

Que mediante los presupuestos del artículo 513 del C.P.C., se decrete:

El embargo del vehículo ( BUS ), de Placa SFZ - 052 de Servicio Publico, Modelo 1993, Colores BLANCO Y ROJO, Marca INTERNACIONAL, de DOS PUERTAS, como de propiedad y en posesión del demandado SENEN SALAZAR LIZARAZO.

Solicitando comedidamente al Señor Juez,

1. Ordenar la inscripción del embargo, en la correspondiente Oficina de Transito.
2. Comunicar a la Policía Nacional Sección de la SIJIN, para efectos de la captura del vehículo ( BUS ), de Placa SFZ - 052, con el objeto de colocarlo a disposición de su despacho y posterior secuestro del mismo.

Manifestación que hago bajo la gravedad del juramento.

Estoy dispuesto a prestar la caución que el Señor Juez, me asigne.

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**DOCTOR EN DERECHO**

---

Señor Juez,

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogota  
T.P. 14.992 del C.S.J.

2

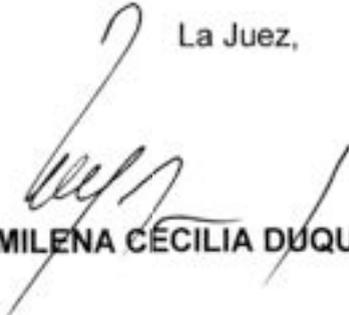
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL.**  
Bogotá, D.C., Diez (10) de Junio de dos mil nueve (2009).

RAD: 2009- 0632

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$4.500.000,00 M. CTE. ( art. 513 C.P.C.).

NOTIFIQUESE, 2 ,

La Juez,

  
**MILENA CÉCILIA DUQUE GUZMAN**

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. 056

HOY

25 JUN 2009

Secretario

  
**LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ**

ar/2

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
20	JU	493867	



NET. 860.079.986-0

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL**

Ciudad y Fecha de Expedición  
BOGOTA, D.C. mes Julio de 2009

Clave Intermediario  
20074 RAIDER LTDA

Tomador : SALAZAR DAVILA VICTOR DELFIN  
Dirección : CRA. 4 NO. 74-86 SUR BOGOTA, D.C.

Nit : 80,048,090  
Tel : 003134994751

Asegurado y  
Beneficiario : SENEN SALAZAR LIZARAZO

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL  
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 017 de BOGOTA, D.C.  
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: SALAZAR DAVILA VICTOR DELFIN  
Apoderado : HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
Demandante : SALAZAR DAVILA VICTOR DELFIN  
Demandado : SENEN SALAZAR LIZARAZO

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS  
CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS

Valor Asegurado : \$4,500,000.00  
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso  
Observaciones : PROCESO NO: 2009-632

PRIMA: \$225,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$36,448 VALOR A PAGAR: \$264,248  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CARRERA 10 NO 24 - 55 P 16 Tel 3341313

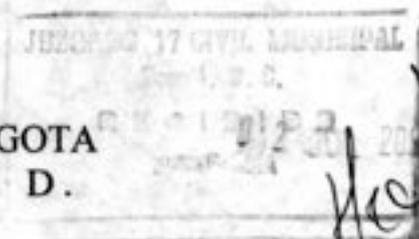
EL GARANTIZADO O APODERADO



ADN 20 Centro Intermediario de Negocios  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
Firma Autorizada

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**ABOGADO**

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

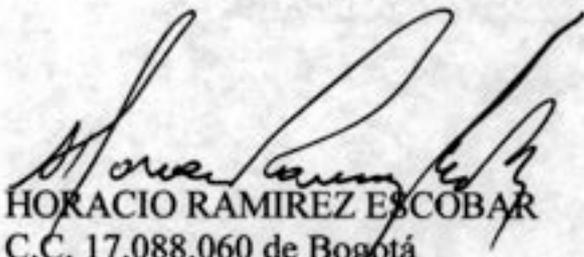


REF: EJECUTIVO No. 2009 - 632  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SESEN SALAZAR LIZARAZO

En mi condición de apoderado de la demandante, manifiesto al Señor Juez:

Que estoy allegando la Póliza Judicial, equivalente al valor asignado por su despacho.

Anexo: lo anunciado

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.S.J.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA  
RESOLVER HOY 03 JUL 2009 *Declarar Machidy*

~~SECRETARIO~~

5

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Julio de dos mil nueve

RAD No. 2009-0632

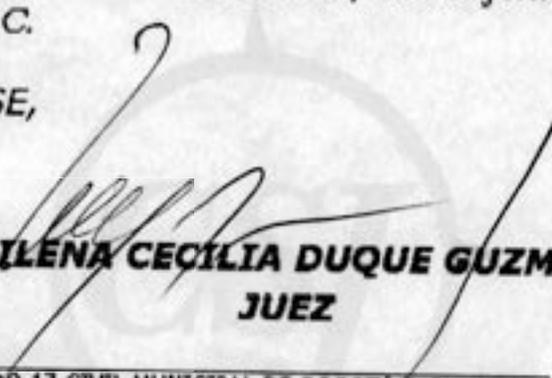
Teniendo en cuenta la caución prestada por la parte actora y de conformidad con el Art 513 del C.P.C., el Despacho decreta:

El embargo del vehículo de placa **SFZ-052** denunciado como de propiedad del demandado **SENEN SALAZAR LIZARAZO**.

Librese oficio a la Secretaría de Tránsito que corresponda.  
Registrado el embargo e inmovilizado el automotor se resolverá sobre su secuestro.

Se limitan las medidas a las decretadas, de conformidad con el Inc 8o del Art 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

  
**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN**  
**JUEZ**

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>074</u>	DE HOY <u>13 AGO 2009</u>
EL SECRETARIO, LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	

Consejo Superior  
de la Judicatura



6

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 Nra. 14-33 piso 7.

Bogotá, D.C, 24 de Agosto de 2009.  
O FICIO No. 1402

Señores:  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2009-0632  
Demandante: VICTOR DELFÍN SALAZAR DAVILA  
Demandado: SENEN SALAZAR DAVILA

Atentamente les comunico que mediante providencia de fecha veintidós (22) de julio de 2009, se ordenó el EMBARGO del vehículo identificado con la siguiente:

**PLACA: SFZ-052**

Inscrita la medida, comuníquese a este despacho indicando el proceso referido.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Secretario

ELABORÓ MEMO

Agosto 25-09  
*[Handwritten Signature]*  
T.P. 14.992

## Certificado de tradición

Nro. CT100103189

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 01/07/1994 hasta la fecha el(la) señor(esa): SENEN SALAZAR LIZARAZO con cédula ciudadanía nro. C19246421, domiciliado(a) en: CRA 20B # 63-28 S teléfono 5644000 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	SFZ052	Clase:	B U S
Marca:	INTERNATIONAL	Modelo:	1993
Color:	BLANCO-ROJO		
Carrocería:	CERRADO	Servicio:	Público
Serie:	1HTSCPLNXP498738	Motor:	362GM2U0137770
Chasis:	1HTSCPLNXP498738	Línea:	4700
		Capacidad:	Pasajeros 34

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 10250046 del 16/01/1993, Cartagena

Empresa Afilladora: COOINTRACONDOR

### Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

-ABSTENERSE DE TRAMITE según oficio 0125 del 19-09-2006, Radicado en SDM el 15-11-2006 Nro de expediente 200604568, Proferido de FISCALIA 277 CARRERA 10 18 15 PISO 6 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Proceso penal de FISCALIA 277 en contra de VEHICULO SFZ 052.

-INSCRIPCION DEMANDA según oficio 2,268 del 21-08-2003, Radicado en SDM el 22-08-2003 Nro de expediente , Proferido de JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO CRA 10 N. 14-33 PISO 2 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Demanda de Pertenencia de ARMANDO PORRAS BECERRA en contra de SENEN SALAZAR LIZARAZO.

. PENDIENTES POR VERIFICAR

EMBARGO según oficio 1402 del 24-08-2009, Radicado en STT el 26-08-2009 Nro de expediente 2009-0632, Proferido de JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10NO.14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA en contra de SENEN SALAZAR DAVILA.

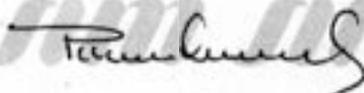
Limitación a la propiedad. Prenda a: FINEVESA C.F.C.

Historial de propietarios: hasta 01/07/1994 JOSE CRISOSTOMO VELANDIA PINZON, C1090268; SENEN SALAZAR LIZARAZO, C19246421.

Observaciones: SE RESTABLECE EL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE AUTO 2283 DEL 21-11-2006 POR ORDEN DE LA FISCALIA 133 LOCAL.

Dado en Bogotá, 3 de septiembre de 2009 a las 16:11:01

A solicitud de: HUMBERTO PINEDA GUTIERREZ con C.C. C79250717 de Bogotá.



ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

(0) - Usuario / (1) - carpeta



## Certificado de tradición

Nro. CT100103189

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**DOCTOR EN DERECHO**

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2009 - 632  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO

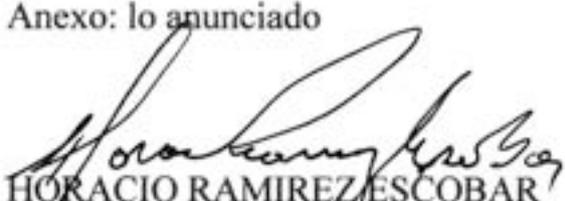
En mi condición de apoderado del demandante, comedidamente manifiesto al Señor Juez:

Que estoy allegando Certificado de Tradición del Vehículo de PLACAS SFZ - 052 de propiedad y en posesión del demandado, donde indica, que la medida cautelar ordenada por su despacho fue inscrita.

Por lo expuesto solicito al Señor Juez:

Se de aplicación a lo por mí solicitado en las medidas cautelares, ya inscrito el embargo, comunicar a la Policía Nacional Sección SIJIN, para efectos de la captura del vehículo de Placas SFZ - 052, y colocarlo a disposición de su despacho.

Anexo: lo anunciado

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.S.J.

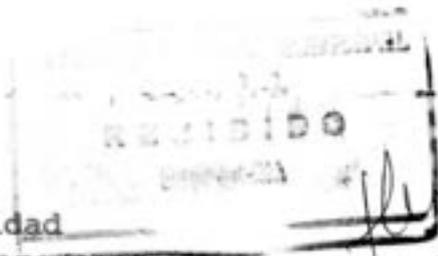
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA  
RESOLVER HOY 11 SEP 2009 *Decreto Aprehensión*

SECRETARIO *1*

D-11 SEP

10 SEP 2009

10



Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6363263

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2009

Señores  
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7  
BOGOTÁ

Doctor(a) LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular  
Expediente nro.: 2009-0632  
Demandante: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
Demandado: SENEN SALAZAR DAVILA  
Oficio: 1402 del 24 de agosto del 2009 radicado el 26 de agosto del 2009.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas SFZ052, clase b u s, servicio público, figura como propietario: SENEN SALAZAR LIZARAZO desde 01/07/1994 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se decretó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA  
Funcionario SIM

Funcionario Secretaria de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 20 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de dos mil nueve.

**RAD. No. 2009-0632**

Teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el vehículo de placas **SFZ-052** se encuentra inscrita, este Despacho ordena su APREHENSION. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores.

Conforme del estudio del certificado de tradición del vehículo de placas **SFZ-052**, se observa que existen terceros acreedores prendarios.

En consecuencia y de conformidad al Artículo 539 del C. de P. Civil., se ordena la citación de **FINEVESA C.F.C.**, en su condición de acreedor prendario.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el Art. 314 al 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN**  
**JUEZ**

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 107 DE HOY \_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO, 27 OCT 2009  
**LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ**

29 OCT 2009  
En la forma notifiqúe personalmente el auto anterior,  
a Sr. Horacio Sumner Fecobu  
Luzuriaga, línea inmobiliaria que lo garantiza  
y recuadro a Sr. [Handwritten]  
El Notificado, [Handwritten Signature]  
El Secretario, \_\_\_\_\_



**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 Nro. 14-33 piso 7.

Bogotá, D.C, 30 de OCTUBRE de 2009.  
O F I C I O No. 1859

Señores:  
**POLICIA NACIONAL**  
**SIJIN – SECCIÓN DE AUTOMOTORES**  
**BOGOTÁ D.C.**

REF: EJECUTIVO MIXTO 2009-0632  
Demandante: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
Demandado: SENEN SALAZAR DAVILA

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de OCTUBRE de 2009, se ordenó la APREHENSIÓN del vehículo descrito con las siguientes características:

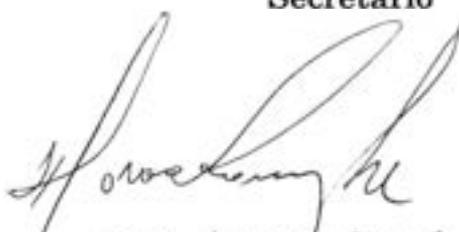
PLACAS: SFZ-052  
CLASE: BUS  
SERVICIO: PUBLICO  
MARCA: INTERNACIONAL  
COLOR: BLANCO-ROJO  
MOTOR: 362GM2U0137770  
CHASIS: 1HTSCPLNXP498738  
MODELO: 1993

Una vez cumplido lo anterior, póngase el referido vehículo a disposición de éste despacho.

Cordialmente,

  
**LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Secretario

ES:ADH00/JM

  
TB 12942 CSJ

Señor  
**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.**  
E. S. D.

Ref: Rad. No. 2.009 – 0632.

**EXECUTIVO SINGULAR.**  
**DE VICTOR DELFIN SALAZAR L.**  
**Vs. SENEN SALAZAR LIZARAZO.**

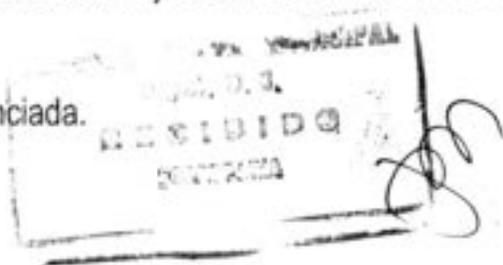
**PEDRO CRISTO FUENTES GONZALEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 4.103.669 de Chita – Boyacá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 99.357 del C.S. de la Jra, en mi condición de apoderado del señor **ARMANDO PORRAS BECERRA**, incidentante dentro del proceso de la referencia, de manera comedida, al señor Juez, por medio del presente escrito me dirijo con el fin de manifestarle:

1. La medida Cautelar decretada por su Despacho, de acuerdo con el Certificado de Tradición del Vehículo automotor SFZ – 052, es improcedente, dado que dicho vehículo en la actualidad posee un impedimento decretado por la Fiscalía 277 Seccional. con radicado No: 200604568, el cual ha debido su Despacho, consultar antes de ordenar su cautela.
2. Dentro del Certificado de Tradición del vehículo automotor de placas SFZ – 052, aportado para que su Despacho Ordenara la Cautela del mismo, igualmente aparece que dicho vehículo tiene en la actualidad una Prenda a favor de FINIVESA S.A., por lo que se Ordeno la Notificación de dicho acreedor.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con Certificación que en fotocopia acompaño la cual posee sello original del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogota.D.C., de donde fue desglosada, en la cual consta que **SENEN SALAZAR LIZARAZO** quedo a Paz y Salvo con dicha entidad, al señor Juez solicito:

**ORDENAR** las medidas conducentes a fin de evitar el fraude procesal que gestan las partes (Demandante y Demandado) en el proceso de la referencia, con miras al detrimento patrimonial de mi poderdante y se Levante la Medida Cautelar ordenada.

ANEXO: La Certificación anunciada.



Del señor juez,

**PEDRO CRISTO FUENTES GONZALEZ**  
C. C. No: 4.103.669 de Chita Boyacá  
T. P. No: 99.357 del C. S. de la Jra.

Letra  
E100

**NINEVESA**

Santafé de Bogotá, Marzo 19 de 1999

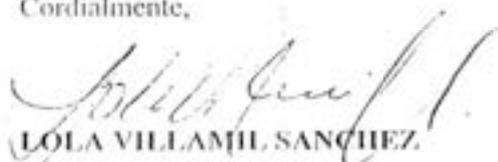
Señor  
**SENEN SALAZAR LIZARAZO**  
Ciudad.

Referencia: operación F-6227

Certificamos que el señor Salazar quedo a Paz y salvo por todo concepto en la fecha.

Esta deuda fue cancelada por valor de \$ 30.000.000 en efectivo por el señor **ARMANDO PORRAS BECERRA**, identificado con C.C. No. 19.195.716

Cordialmente,

  
**LOLA VILLAMIL SANCHEZ**  
Directora de Cobranza



*Recibido*

15

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



Bogota DC 12 de Abril de 2010

**ASUNTO** : Dejando a disposición vehículo

**AL** : Señor Juez  
**JUZGADO DIECISITE CIVIL MUNICIPAL**  
Cra 10 No 14-33 piso 7  
Ciudad;

Muy respetuosamente me dirijo a este despacho con el fin de dejar a disposición el vehículo que relaciono continuación así:

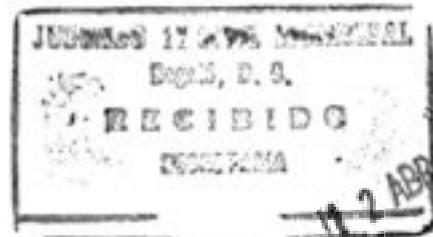
<b>CLASE</b>	<b>BUS</b>
<b>PLACAS</b>	<b>SFZ-052</b>
<b>SEVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>INTERNACIONAL</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO Y ROJO</b>
<b>No DE MOTOR</b>	<b>362GM2U0137770</b>
<b>No DE CHASIS</b>	<b>IHTSCPLNXP498738</b>
<b>MODELO</b>	<b>1993</b>

El vehículo en mención fue ubicado en el Barrio BILBAO SUBA Carrera 152 No 143 B10 parqueadero de razón social BILBAO, parqueadero que se encuentra administrado por el señor de nombre **PEDRO ANTONIO ALARCON CAMACHO** identificado con CC No 11'337.059 de zipaquira, teléfono 3202267667 o 6882336, es de anotar que a este vehículo al solicitarle antecedentes a la central de radio de la policía nacional y así mismo al indicarnos orden escrita de aprehensión, emanado por parte de la **POLICIA JUDICIAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES BOGOTA** presentada por el señor abogado de unas de las partes demandante, **Doctor HORACIO RAMIREZ ESCOBAR** CC No 17'088.060 de Bogota, TP NO 14992 del CSA, Av. Jiménez No 9-43 Oficina 603, teléfono 3153522196, este automotor es solicitado por este despacho mediante Oficio No 1859, radicado 4240, referencia ejecutiva mixta 2009-0632, providencia de fecha 23-10-2009, aclaro que en el momento que nos encontrábamos en el parqueadero con el procedimiento llegó el señor de nombre **ARMANDO PORRAZ BECERRA** identificado con CC No 19'195,716 de Bogota, residente en la Calle 53B sur No 36 A 34, teléfono 3125224827 o (32), quien nos informa que él es el poseedor actual de este automotor (Bus), presentando unos documentos donde manifiesta que efectivamente este vehículo tiene problemas, es por esta razón que se les informa a las partes comprometidas que se presentaran el día lunes 12-04-2010 a este juzgado y aportaran los documentos necesarios para que les resuelvan su inconveniente. Es de aclarar que a este vehículo se le busco cupo para que fuera recibido en alguno de los parqueaderos asignados para este tipo de situaciones, pero estos a su vez nos manifestaron que era imposible recibirlo puesto que se encontraba en situaciones lamentables (deteriorado) y que ya el modelo era muy viejo, razón por la cual se les dio la opción a las partes comprometidas para que de mutuo acuerdo ubicaran este automotor en un parqueadero provisional hasta que este despacho les resolviera la situación, es así como las partes comprometidas llegan al mutuo acuerdo de dejar este vehículo en el sector de ENGATIVA en el parqueadero de razón social MAYA ubicado en la Transversal 122 No 63 F 12 parqueadero administrado por la señora de nombre **MIRIAN ARGENIZ MENDOZA** identificada con CC No 39'647.427, teléfono 3134839452 quien se comprometió a cuidar dicho automotor. Por último dejo como precedente que el mutuo acuerdo a que las partes comprometidas **Doctor HORACIO RAMIREZ ESCOBAR** y **ARMANDO PORRAZ BECERRA** llegaron de dejar este vehículo en el parqueadero del sector de ENGATIVA mencionado anteriormente, se lo plasma en el libro de población del **CAI FONTANAR folios 99, 100 y 101**. Conoció caso patrulla policial de indicativo FONTANAR 1.1 integrada por el señor Patrullero **BRAHAN MOSQUERA ALEJANDRO** y el suscrito firmante.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que este despacho estime pertinente

**Atentamente**

  
**SI FLOREZ BUCHELI SERGIO EDUARDO**  
CC No 98'388.996  
Placa 24294



**ANEXO:** Acta de incautación e inventario del vehículo firmada por el actual poseedor, Orden de aprehensión del automotor dejado a disposición emanada por la policía judicial SIJIN SECCION AUTOMOTORES.

ACTA DE INCAUTACIÓN E INVENTARIO DEL VEHÍCULO

En la Ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004), siendo las horas y estando en la dirección Trans 122 N. 63 F12, barrio Engativá señor Amando Parra Berrera con CC. 19.195.716 expedida en Bogotá en calidad de poseedor o tenedor del vehículo Marca Internacional Placas SF2022 Clase Bus Modelo 1993 Tipo  Color  Motor No.  Serie No.  Chasis No. IHTSCPLXPH.4987 con los siguientes elementos:

NO	ANTENA	NO	SI	AROS RINES	06
NO	BATERIA	NO	SI	BOMPERES	02
SI	BOCELES	SI	NO	BAJO	NO
--	CARGALONA	--	NO	CALEFACCIÓN	NO
NO	COPAS	--	SI	COCUYOS	12
SI	COJINERIA	NO	NO	CONSOLAS	NO
-0-	CORBENTA	-0-	SI	CUCHILLAS SUMP.	02
NO	DESCANSABRAZO	NO	NO	CRUCETAS	NO
-0-	ESCUDOS	-0-	SI	ESPEJOS	02
-0-	ENCENDEDOR	-0-	SI	EMBLEMAS	01
SI	FAROLAS	02	NO	EXPLORADORES	NO
SI	LUCES DIRECCIONALES	04	NO	GATO	NO
SI	LLANTAS	06	NO	LLAVES SWICH	NO
SI	PITO	01	NO	MANIJAS INTERIORES	NO
-0-	PARRILLA	-0-	SI	PERSIANAS	01
SI	PARABRISAS	02	NO	PARASOLES	NO
-0-	PURIFICADOR DE AIRES	-0-	SI	PUERTAS	02
SI	RINES	06	NO	RADIO	NO
SI	RETROVISOR	01	NO	RELOJ ELECTRONICO	NO
--	SEGUROS LATERALES	--	SI	STOP	06
SI	TAPA RADIADOR	01	SI	TAPA ACEITE MOTOR	01
NO	TAPETES PISO	NO	NO	TAPA CUBOS	NO
SI	VIDRIOS TRASEROS	02	NO	VIDRIOS -VENTILACION	NO
SI	VIDRIOS PUERTAS	04	SI	BOSTER	02
-0-	VARIILLA CARPALONA	-0-	NO	BOMBA GASOLINA	NO
NO	BATERIA	NO	NO	DESEMPANADOR TRAS.	NO
NO	MOTOR LAVAPARABRISA	NO	NO	PUNTERAS	NO
NO	PALANCA CAPOT	NO	NO	PALANCA BAUL	NO
SI	GUARDAPOLVO	02	SI	PORTA REPUESTOS	01 y Repuesto.
NO	SEGUROS GUANTERAS	NO	SI	FUSIBLES	01
NO	CENICEROS	NO	NO	PALOMERAS	NO
SI	MANIJAS PUERTAS	02	SI	COJINERIA	Completo
SI	DESCANSACABEZA	01	NO	VARILLA ACEITE	NO
NO	GRIFOS LAVA VIDRIOS	NO	NO	FRENO DE MANO	NO
SI	BARRA DE CAMBIO	01	NO	LAVAPARABRISAS	NO
SI	FRENOS	SI	SI	PARLANTES	02
SI	TAPA DE RADIADOR	SI	NO	PERILLA ASIENTOS	NO
SI	PERILLA LUCES	01	NO	ALTERNADOR	NO
NO	MOTOR DE ARRANQUE	NO	NO	TAPA DISTRIBUIDOR	NO
NO	CABLES DE ALTA	NO	SI	ACEITE	Completo.

OBSERVACIONES (OTROS ELEMENTOS)

todos los elementos relacionados anteriormente se encuentran en regular estado.

Poseedor del vehículo en el momento Amando Parra Berrera 19195716-4

MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN: Es solicitado por Orden de Detención Oficio 1259, Radicado 4280, surgido 17 cur 2 Mur. 2 gal.

Patrulla que conoce el caso SI Flor Bernal Senzo Eduardo  
PT Brahan Mosquera Alajandro.

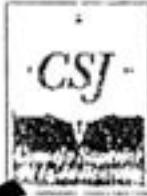
continúa al respaldo

No posee el Vehículo tipo Bus los  
sigtes elementos.

- Transmision
- Gjes
- Cardan Completo.
- Caja
- Alternador
- Arranque.
- Bomba inyeccion
- Compresor
- Baullo Aceite.
- mangeras intercooler.
- mangeras radiador
- turbo

~~Amor Paredes~~  
CEN 19195716 NTO  
Amor Paredes Belena





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 Nro. 14-33 piso 7.

Bogotá, D.C, 30 de OCTUBRE de 2009.  
O F I C I O No. 1859

Señores:  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES  
BOGOTÁ D.C.

04 NOV 2009

10:05

Radicado # 4240

REF: EJECUTIVO MIXTO 2009-0632  
Demandante: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
Demandado: SENEN SALAZAR DAVILA

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de OCTUBRE de 2009, se ordenó la APREHENSION del vehículo descrito con las siguientes características:

PLACAS:	SFZ-052
CLASE:	BUS
SERVICIO:	PUBLICO
MARCA:	INTERNACIONAL
COLOR:	BLANCO-ROJO
MOTOR:	362GM2U0137770
CHASIS:	1HTSCPLNXP11498738
MODELO:	1993

Una vez cumplido lo anterior, póngase el referido vehículo a disposición de éste despacho.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ  
Secretario

ACTA DE INCAUTACIÓN E INVENTARIO DEL VEHÍCULO

06

En la Ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004), siendo las horas y estando en la dirección Trans 122 N. 63 F12, barrio Engativa, señor Amando Parra Berrera con CC. 19195716 expedida en Bogotá en calidad de poseedor o tenedor del vehículo Marca Internacional Placas SFZ052 Clase Bus Modelo 1993 Tipo  Color  Motor No.  Serie No.  Chasis No. IHTSCP1HXPH493 con los siguientes elementos:

NO	ALUMENAS	NO	SI	AROS RINES	06
NO	BATERIA	NO	SI	BOMPERES	02
SI	BOCELOS	SI	NO	BAJO	NO
SI	CARGALONA	SI	NO	CALEFACCION	NO
NO	COPAS	SI	SI	COCUYOS	12
SI	COJINERIA	NO	NO	CONSOLAS	NO
NO	CORBENTA	NO	SI	CUCHILLAS SUMP.	02
NO	DESCANSABRAZO	NO	NO	CRUCETAS	NO
NO	ESCUDOS	NO	SI	ESPEJOS	02
NO	ENCENDEDOR	NO	NO	EMBLEMAS	01
SI	FAROLAS	02	NO	EXPLORADORES	NO
SI	LUCES DIRECCIONALES	04	NO	GATO	NO
SI	LLANTAS	06	NO	LLAVES SWICH	NO
SI	PITO	01	NO	MANIJAS INTERIORES	NO
NO	PARRILLA	NO	SI	PERSIANAS	NO
SI	PARABRISAS	02	NO	PARASOLES	NO
NO	PURIFICADOR DE AIRES	NO	SI	PUERTAS	02
SI	RINES	06	NO	RADIO	NO
SI	RETROVISOR	01	NO	RELOJ ELECTRONICO	NO
SI	SEGUROS LATERALES	NO	SI	STOP	06
SI	TAPA RADIADOR	01	SI	TAPA ACEITE MOTOR	01
NO	TAPETES PISO	NO	NO	TAPA CUBOS	NO
SI	VIDRIOS TRASEROS	02	NO	VIDRIOS -VENTILACION	NO
SI	VIDRIOS PUERTAS	04	SI	BOSTER	02
NO	VARILLA CARPALONA	NO	NO	BOMBA GASOLINA	NO
NO	BATERIA	NO	NO	DESEMPANADOR TRAS.	NO
NO	MOTOR LAVAPARABRISA	NO	NO	PUNTERAS	NO
NO	PALANCA CAPOT	NO	NO	PALANCA BAUL	NO
SI	GUARDAPOLVO	02	SI	PORTA REPUESTOS	0 y Repuesto.
NO	SEGUROS GUANTERAS	NO	SI	FUSIBLES	01
NO	CENICEROS	NO	NO	PALOMERAS	NO
SI	MANIJAS PUERTAS	02	SI	COJINERIA	Completo
SI	DESCANSACABEZA	01	NO	VARILLA ACEITE	NO
NO	GRIFOS LAVA VIDRIOS	NO	NO	FRENO DE MANO	NO
SI	BARRA DE CAMBIO	01	NO	LAVAPARABRISAS	NO
SI	FRENOS	SI	SI	PARLANTES	02
SI	TAPA DE RADIADOR	SI	NO	PERILLA ASIENTOS	NO
SI	PERILLA LUCES	01	NO	ALTERNADOR	NO
NO	MOTOR DE ARRANQUE	NO	NO	TAPA DISTRIBUIDOR	NO
NO	CABLES DE ALTA	NO	SI	ACEITE	Completo.

OBSERVACIONES (OTROS ELEMENTOS)

todos los elementos relacionados anteriormente se encuentran en regular estado.

Poseedor del vehículo en el momento Amando Parra Berrera CC. 19195716 edad 46 años

MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN: Es solicitado por Orden de Detención Oficio 1259, Radicado 41200, Juzgado 17 con 2 Municipal.

Patrulla que conoce el caso

Fonseca (I.T.) SI Florz Buchali Sergio Eduardo  
OT Braban Mosquera Alejandro.

continúa al respaldo

No posee el Vehículo tipo Bus los  
sigtes elementos.

- Transmision
- Gjes
- Cardan Completo.
- Caja
- Alternador
- Arranque
- Bomba inyeccion
- Compresor
- Bravillo Aceite.
- mangeras intercooler.
- mangueras fadador
- turbo

~~Amador Paros~~  
CCM 1919571640  
Amador Paros Beland



ACTA DE INCAUTACIÓN E INVENTARIO DEL VEHÍCULO

19

En la Ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004), siendo las horas y estando en la dirección Cra 122 N. 63 F12, barrio Eugenia señor Amando Parra Ballesteros con CC. 19195716 expedida en Bogotá en calidad de poseedor o tenedor del vehículo Marca Internacional Placas SF202 Clase Bus Modelo 1993 Tipo  Color  Motor No.  Serie No.  Chasis No. IHTSCPLXPH.4938 con los siguientes elementos:

NO	ANTENA	NO	SI	AROS RINES	06
NO	BATERIA	NO	SI	BOMPERES	02
SI	BOCELES	SI	NO	BAJO	NO
--	CARGALONA	--	NO	CALEFACCIÓN	NO
NO	COPAS	--	SI	COCUYOS	12
SI	COJINERIA	NO	NO	CONSOLAS	NO
-0-	CORBENTA	-0-	SI	CUCHILLAS SUMP.	02
NO	DESCANSABRAZO	NO	NO	CRUCETAS	NO
-0-	ESCUDOS	-0-	SI	ESPEJOS	02
-0-	ENCENDEDOR	-0-	NO	EMBLEMAS	01
SI	FAROLAS	02	NO	EXPLORADORES	NO
SI	LUCES DIRCCIONALES	04	NO	GATO	NO
SI	LLANTAS	06	NO	LLAVES SWICH	NO
SI	PITO	01	NO	MANIJAS INTERIORES	NO
-0-	PARRILLA	-0-	SI	PERSIANAS	NO
SI	PARABRISAS	02	NO	PARASOLES	NO
-0-	PURIFICADOR DE AIRES	-0-	SI	PUERTAS	02
SI	RINES	06	NO	RADIO	NO
SI	RETROVISOR	01	NO	RELOJ ELECTRONICO	NO
--	SEGUROS LATERALES	--	SI	STOP	06
SI	TAPA RADIADOR	01	SI	TAPA ACEITE MOTOR	01
NO	TAPETES PISO	NO	NO	TAPA CUBOS	NO
SI	VIDRIOS TRASEROS	02	NO	VIDRIOS -VENTILACION	NO
SI	VIDRIOS PUERTAS	04	SI	BOSTER	02
-0-	VARILLA CARPALONA	-0-	NO	BOMBA GASOLINA	NO
NO	BATERIA	NO	NO	DESEMPANADOR TRAS.	NO
NO	MOTOR LAVAPARABRISA	NO	NO	PUNTERAS	NO
NO	PALANCA CAPOT	NO	NO	PALANCA BAUL	NO
SI	GUARDAPOLVO	02	SI	PORTA REPUESTOS	01 y Repuesto.
NO	SEGUROS GUANTERAS	NO	SI	FUSIBLES	01
NO	CENICEROS	NO	NO	PALOMERAS	NO
SI	MANIJAS PUERTAS	02	SI	COJINERIA	Completo.
SI	DESCANSACABEZA	01	NO	VARILLA ACEITE	NO
NO	GRIFOS LAVA VIDRIOS	NO	NO	FRENO DE MANO	NO
SI	BARRA DE CAMBIO	01	NO	LAVAPARABRISAS	NO
SI	FRENOS	SI	SI	PARLANTES	02
SI	TAPA DE RADIADOR	SI	NO	PERILLA ASIENTOS	NO
SI	PERILLA LUCES	01	NO	ALTERNADOR	NO
NO	MOTOR DE ARRANQUE	NO	NO	TAPA DISTRIBUIDOR	NO
NO	CABLES DE ALTA	NO	SI	ACEITE	Completo.

OBSERVACIONES (OTROS ELEMENTOS): todos los elementos relacionados anteriormente se encuentran en regular estado.

Poseedor del vehículo en el momento: Amando Parra Ballesteros CC. 19195716

MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN: Es solicitado por Orden de Detención Oficio 1259, Radicado 4220, Surgado 17 de abril 2004.

Patrulla que conoce el caso: SE Florz Buchali Sergio Eduardo  
PT Brahan Mosquera Alajandro.

continúa al respaldo

No posee el Vehículo tipo Bus los  
sigtes elementos.

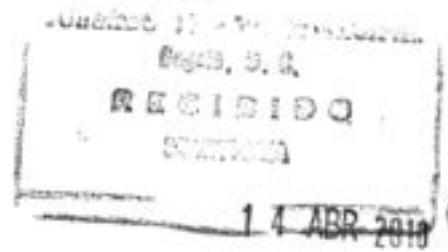
- Transmision
- Gjes
- Cardan Completo.
- Caja
- Alternador
- Amarrque
- Bomba inyeccion
- Compresor
- Baula aceite.
- mangeras intercooler.
- mangeras radiador
- turbo



~~Amor Pallas~~  
C.C.M. 19195716 NTO  
Amor Pallas Belena



**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**DOCTOR EN DERECHO**



Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2009 – 632  
DE: VICTOR DELFIN SALAZARA DAVILA

V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO

En mi condición de apoderado del demandante, comedidamente solicito al Señor Juez:

Que a mis costas, se me expida copia auténtica de las siguientes piezas procesales:

1. Del memorial que contiene el Incidente de Levantamiento de la Medida Cautelar y el Poder anexado al mismo, ( Folio 16 a 20 ) inclusive.
2. Del auto de 12 de marzo de 2010, que reconoce al abogado PEDRO CRISTO FUENTES GONZALEZ, como apoderado del Señor del Señor ARMANDO PORRAS BECERRA, ( Folio 22 )

Señor Juez,

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.S.J.

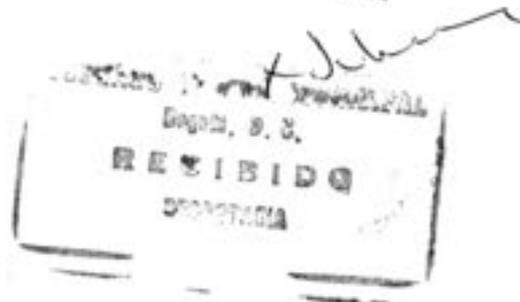
1-06-2010  
SECRETARIA  
13-04-2010

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**

**DOCTOR EN DERECHO**

25 MAY 2010

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.



REF: EJECUTIVO No. 2009 - 632  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO

En mi condición de apoderado del demandante, comedidamente manifiesto al Señor Juez:

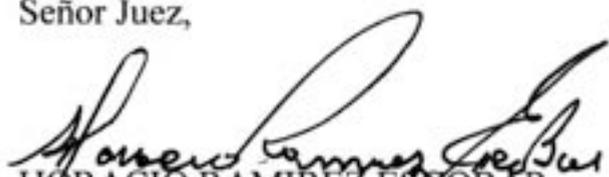
Que teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en Secretaría a puertas de entrar al despacho, donde por medio la SIJIN- SECCION AUTOMOTORES DE BOGOTA, fue colocado a disposición del Juzgado el Vehículo ( Bus ) de Placas SFZ - O52 de propiedad del demandado, el que fue aprendido el día 8 del mes de abril de 2010.

Vehículo que por su estado de desvalijamiento, no fue recibido en ninguno de los patios oficiales de tránsito, en la siguiente dirección: TRANSVESAL 122 No. 63 F -12 de Bogotá, localidad de Engativá, lugar donde figura un parqueadero altamente reconocido.

Por lo expuesto Señor Juez, y con miras de infundirle celeridad al proceso, comedidamente solicito:

Se expida DESPACHO COMISORIO, dirigido al Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona correspondiente de Bogotá, o en su defecto, comisionar al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión - Reparto de Bogotá D.C. para efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del Vehículo ( Bus ) de Placas SFZ - O52, de propiedad y en posesión del Señor SENEN SALAZAR LIZARAZO, el que se encuentra como ya quedo indicado en TRANSVESAL 122 No. 63 F -12 de Bogotá, localidad de Engativa.

Señor Juez,

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.S.J.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA  
RESOLVER HOY 12 8 JUL 2010 - Solicitad D.C -

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil diez (2010).

**RAD.2009-00632**

De conformidad con la solicitud que precede y, teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo y aprehendido el vehículo de placas SFZ 052, se decreta su secuestro. Para tales fines se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez de Descongestión. Librese comisorio de los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia señalado en el acta obrante a folio siguiente, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$50.000,00, la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegráficamente.

La parte interesada de estricto cumplimiento a los incisos tercero y cuarto del proveído adiado 23 de octubre de 2009.

Por otra parte, a costa de la interesada, expídanse las copias solicitadas tal y como se indica en memorial militante a folio 20 del presente cuaderno, ello de acuerdo a lo normado en el artículo 115 numeral quinto del Código de Procedimiento Civil, previa cancelación de las expensas necesarias.

Por último, respecto del requerimiento advertido a folio 13, el interesado estese a lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del proveído adiado 23 de octubre de 2009.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

*Jose Nel Cardona Martinez*  
JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 118 de Nov. 22 NOV 2010

La Secretaria,  
DAIRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 017 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ESPERANZA DE ROCIO MAHECHA BOLIVAR, CÉDULA CIUDADANIA 20632026,  
AV. JIMENEZ # 4-90 OF. 609 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324340,

En el proceso número: 11001400301720090063201

11/12/2010 01:04:34 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez



*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678

**DESPACHO COMISORIO No. 0083-11**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
(REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA  
RESPECTIVA**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso No 2009-0632 **EJECUTIVO SINGULAR** de **VICTOR DELFÍN SALAZAR DAVILA** contra **SEÑEN SALAZAR LIZARAZO**, se dictó auto de fecha 16 de Noviembre del año 2010, donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **SFZ-052**, que se encuentra ubicado en el parqueadero **MAYA** en la Transversal 122 No. 63F-12, de propiedad del demandado.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia **ESPERANZA DE ROCIO MAHECHA BOLIVAR**, cuya dirección es la Av. Jiménez No. 4-90 Of. 609 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$50.000.00, que deberán ser cancelados por el aquí ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

**INSERTOS**

El Doctor **HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR**, identificada con C.C. 17.088.060 y T.P. 14.992 del C. S. J. actúa como apoderada de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra a los 25 días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

Cordialmente,

  
**MARIA FERNANDA DORADO SEGURA**  
Secretaria

  
May 2011

74

20152



-1 DIC. 2010



# FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS

UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA

FISCALIA SESENTA SECCIONAL

CARRERA 29 No. 18-45, BLOQUE A, PISO 5º  
BOGOTA, D.C.

Oficio No. 760

Departamento	C/marca	Municipio	Bogotá	Fecha	30-11-2010	Hora:	0	8	2	0
--------------	---------	-----------	--------	-------	------------	-------	---	---	---	---

## REFERENCIA

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	0	6	0	0	8	4	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo												

AL CONTESTAR CITE LOS 21 DIGITOS DE LA REFERENCIA.

SEÑOR  
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD.

Por medio del presente, y muy comedidamente, me permito solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda, informe lo siguiente, lo cual debe reposar dentro del proceso 2009-632.

- 1.- Dirección que haya registrado el ciudadano **SEZEN SALAZAR LIZARAZO**.
- 2.- Nombre y dirección del señor apoderado del antes mencionado **SALAZAR LIZARAZO**.

Lo anterior se hace necesario con suma urgencia dentro del radicado de la referencia.

Atentamente,

  
**IVAN ALEJANDRO GÓMEZ DURAN**  
 FISCAL SECCIONAL 60

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.



69  
20

REF: **DERECHO DE PETICION.**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**Rad. No.: 2009 – 632.**

**De VICTOR ↔ → DELFIN SALAZAR DAVILA.**

**Vs. SENEN SALAZAR LIZARAZO.**

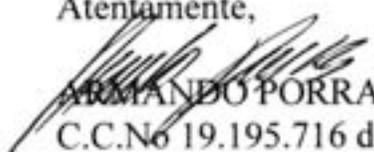
10 DIC. 2010

ARMANDO PORRAS BECERRA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.195.716 de Bogota, de manera comedida, y en uso del Derecho de Petición consagrado en el Art. 23 de nuestro Ordenamiento Constitucional, en concordancia con los Arts. 5º y 6º del C.C.A., por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el fin de manifestarle:

1. Me veo en la necesidad de presentarle este escrito, con el fin de solicitar que su Despacho, resuelva el INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR interpuesto por mi apoderado y radicado el dia 10 de Noviembre de 2.009, en el cual pruebo que Soy poseedor de buena fe del vehículo automotor de placas SFZ. – 052 desde el 23 de abril de 1999.
2. La medida cautelar fue ordenada por su Despacho, a pesar de que en el Certificado de Tradición allegado al proceso, aparece inscrita una medida que ordena ABSTENERSE DE TRAMITE, según oficio 0125 del 9 – 09 – 2006, radicado en el SDM el 15 – 11 – 2006. Nro de expediente 200604568 proferido por la fiscalia 277 Seccional dentro del proceso penal en contra del vehículo SFZ – 052, y así en forma errónea se acato por el SIM, la inscripción del Embargo decretado.
3. Su Despacho, en la fecha ha decretado el secuestro del vehículo automotor objeto de la medida cautelar.
4. Allego con el presente escrito Certificaciones expedidas por las Fiscalias 60 delegada ante los Juzgados Penales del Circuito y Adscrito a la Unidad de Delitos Contra la Administración Publica y la Eficaz y Recta Administración de Justicia y 134 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Fe Publica, y delegada por el Fiscal 277 Seccional, para la correspondiente investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado los enormes perjuicios económicos y morales que se me están ocasionando, dado que es un vehículo automotor de servicio público, REITERO la solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar.

Atentamente,

  
ARMANDO PORRAS BECERRA.

C.C.No 19.195.716 de Bogota.

Calle 13 No. 20- 40 Local 85.

Cel. 3125224827.

20  
7  
2

EL SUSCRITO FISCAL 134 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS  
PENALES DEL CIRCUITO ,ADSCRITO A LA UNIDAD TERCERA FE  
PUBLICA Y PATRIMONIO ECONOMICO

HACE CONSTAR

Que en este despacho cursa indagación con radicado 110016000049200604568, en Averiguación de responsables, siendo denunciante la doctora Andrea Parra Quintero , abogada de la Unidad de Apoyo Legal de la Unión Temporal Sett., hoy SIM, por el presunto punible de Falsedad Material en Documento Público, por cuanto la Secretaría de movilidad con fecha 28 de marzo de 2.006, recibió oficio No. 0076 supuestamente expedido a nombre del Juzgado Octavo Civil del Circuito, firmado por el Secretario del Juzgado, comunicando la orden de levantamiento de embargo sobre el vehículo automotor de placas SFZ-052, haciendo referencia al proceso ejecutivo CONTRA Senen Salazar Lizarazo, oficio que al parecer es falso. .

La denuncia le fue asignada a la Fiscalía Seccional 277 de la Unidad Tercera de Fé Pública, quien diseñó programa metodológico e impartió orden a investigador judicial.

El proceso le fue reasignado a este despacho en junio de la presente anualidad, para descongestión.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de dos mil Diez, (2.010) , a solicitud del interesado.

  
JUAN CARLOS ZAMBRANO RENGIFO  
FISCAL SECCIONAL 134



**FISCALIA**

**GENERAL DE LA NACION**

EL SUSCRITO FISCAL SESENTA DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y ADSCRITO A LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA EFICAZ Y RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CON SEDE EN BOGOTA, D.C.

**CERTIFICA**

Que en este Despacho Judicial se adelanta la *indagación* radicada bajo el número **110016000050200600843** en contra de **SENEN SALAZAR LIZARAZO**, por el presunto delito de **FALSA DENUNCIA**, siendo el denunciante de oficio (Fiscalía Ciento Treinta y Tres Local de la Unidad de Estructura y Apoyo - Automotores), siendo la víctima **ARMANDO PORRAS BECERRA**.

Se expide la presente en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010) a solicitud escrita de **ARMANDO PORRAS BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.195.716, con destino al proceso 2009-632 que adelanta el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta ciudad.

  
**IVAN ALEJANDRO GOMEZ DURAN**  
Fiscal

RESOLVER HOY LA FICHA Y PASA AL DESPACHO PARA

14 ENE 2011 Con Derecho de Peticion  
y solicitud de la fiscalia.

SECRETARIO

20  
19

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., dieciocho de enero de dos mil once.

REF: Exp. 2009-0632.

Niégrese la anterior petición formulada conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política, por no ser procedente en los procesos judiciales dicha solicitud. Además, obsérvese que el memorialista carece de derecho de postulación para actuar en este asunto.

Infórmese lo pertinente al Fiscal 60 Seccional lo pertinente de acuerdo con la realidad procesal.

NOTIFIQUESE

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez





Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678

Bogotá, 25 de Enero de 2011

Oficio 0220-11

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**FISCALÍA SESENTA (60) SECCIONAL**  
**UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN**  
**PÚBLICA Y LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**  
Carrera 29 No. 18-45 Bloque A, Piso 5.  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA: 110016000050200600843.**

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR No. 2009 - 0632.-**

**DE : VICTOR DELFÍN SALAZAR DAVILA.-**

**CONTRA : SENEN SALAZAR LIZARAZO.-**

Por medio del presente y dando respuesta a su oficio No. 760, atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 18 de Enero de 2011, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a su entidad para informar lo siguiente:

1. La dirección del señor **SENEN SALAZAR LIZARAZO** que tiene esta actuación procesal corresponde a la aportada por el actor en su escrito de demanda, la cual es Carrera 19C-B Bis No. 65-18 Sur de Bogotá.
2. La dirección de notificaciones que presenta el apoderado del señor **SENEN SALAZAR LIZARAZO** es Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 613 de Bogotá.

Strvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Al contestar, favor citar la referencia de este Despacho.

Cordialmente,

  
**MARIA FERNANDA DORADO SEGURA**  
**SECRETARIA**



*Handwritten notes:*  
11-01-11  
FO 2-11

Bogotá D.C abril 28 de 2011

234  
51

Señores:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cra 10 No 14-33 piso 7

Ciudad

Ref: Ejecutivo No 2009-632  
VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
SELEN SALAZAR LIZARAZO

LUIS ALBERTO HIGUERA NOY, mayor de edad, residente en esta Ciudad e identificado tal y como aparece al lado de mi correspondiente firma, actuando como secuestre en el proceso de la referencia, por medio del presente documento constituyo deposito provisional y gratuito del vehículo de placas SFZ 052 de características anotadas en el inventario que se adjunta, Constituyo el deposito en cabeza del demandante Sr VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA, quien se identifica con la C.C No 80.048.090 de Bogotá, quien manifiesta que recibe en forma REAL Y MATERIAL el automotor en el estado en que se encuentra, que lo mantendrá en la Av Ciudad de Cali No 94-20 Sur, lugar este donde será transportado el vehículo en grúa, dado que el mismo no se puede trasladar de otra forma, teniendo en cuenta que este se encuentra sin transmisión y sin parte del motor.

Constituyo el depósito en cabeza del demandante para no seguir pagando parqueadero, evitar que se siga deteriorando el mismo y de esta manera hacer menos gravosa la situación del demandado y la protección del vehículo.

Así mismo manifiesta el depositario y demandante que recibe en forma REAL Y MATERIAL, el automotor y que lo mantendrá en el lugar arriba indicado y que preservara por el cuidado del mismo y que no lo podrá enajenar ni vender dado que sobre el mismo recae una medida cautelar, que no lo destruirá ni lo desvalijara, ni lo venderá por partes,

Sírvase Señor Juez Tener en cuenta el presente oficio y dar el trámite correspondiente.



LUIS ALBERTO HIGUERA NOY  
C.C No 19.398.410 de Bogotá  
Secuestre



VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
C.C. No 80.048.090 de Bogotá  
Demandante y depositario



RECEIVED  
 DEPARTMENT OF THE ARMY  
 OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY  
 FOR THE ARMY  
 WASHINGTON, D. C. 20315

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
--

**LUIS ALBERTO HIGUERA NOY**

Av. Jiménez No 11-28 Oficina 801 Bogotá D.C. - Celular 317 3 400 800

*1 descongestión*  
*AG*  
*M*

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Cra 10 No 14-33 Piso 7  
E. S. D.



Ref> EJECUTIVO No 2009-0632  
VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA.  
SENEZ SALAZAR LIZARAZO

**LUIS ALBERTO HIGUERA NOY**, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad e identificado como aparece al lado de mi correspondiente firma, actuando como SECUESTRE, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, Aporto.

Aporto al despacho escrito en el cual consta el deposito provisional realizado por el suscrito y el demandante del vehiculo de placas SFZ 052, de características descritas en el acta de secuestro realizada por el juzgado 5 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Adjunto fotocopia del documento de identidad del depositario y recibo de pago de fecha abril 28 de 2011, cancelado por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00) M./Cte. Valor cancelado por concepto de parqueo del vehiculo arriba mencionado.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta el presente oficio y dar el trámite correspondiente.

De Usted.

LUIS ALBERTO HIGUERA NOY,  
C.C No 19.398.410 de Bogotá.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido Hoy 17 JUN 2011  
En \_\_\_\_\_ Folios 1  
Recibe \_\_\_\_\_



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión**  
**(Acuerdo PSAA-7912 de 2011)**  
**Calle 19 No 6-48 torre A piso 7**

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil once.

Ref. 17-09-0632

En virtud a la comunicación sostenida vía telefónica, oficiase con destino al Juzgado 17 Civil Municipal de esta ciudad, a fin de que de manera inmediata, remita el despacho comisorio No. 0083 de 2011 debidamente diligenciado que fue remitido a ese despacho por la autoridad comisionada, acompañado del respectivo informe secretarial

Cúmplase,

  
**YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ**  
**JUEZ**  
(2)

35



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión**  
**Calle 19 No. 6-48 Piso 7 Torre A**  
**Bogotá, D. C.**



Bogotá D.C. cuatro de agosto de dos mil once.

OF. 0719

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Ref. 11001400301720090063200. PROCESO EJECUTIVO DE VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA contra SENEN SALAZAR DAVILA.

Mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, se ordeno OFICIARLES a fin de que de MANERA INMEDIATA remitan a este Despacho el Despacho Comisorio No. 0083 de 2011 debidamente diligenciado el cual fue remitido a ese Despacho por la autoridad comisionada, acompañado del respectivo informe secretarial.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente

  
**OLGA SOFIA GONZALEZ BARAJAS**  
**SECRETARIA**  


218  
37



Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 # 14 – 33 piso 7 Bogotá D.C., tel 3410678

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2011  
Oficio No. 2346-11

Señor:  
**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**  
Bogotá, D.C.

**DESPACHO COMISORIO No. 0083-11 DENTRO DEL PROCESO  
EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-00632**

**DE: VICTOR DELFÍN SALAZAR DAVILA  
CONTRA: SENEN SALAZAR**

Por medio del presente, me permito remitir el Despacho Comisorio de la referencia en un (01) cuaderno con nueve (09) folios útiles.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.-

Cordialmente,

  
**MARIA FERNANDA DORADO SEGURA**  
**SECRETARIA**



Agar.-

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
 DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido Hoy 05 AGO 2011 05 AGO 2011  
En \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_  
Recibe [Signature] Despacho Comisorio 1:00 pm  
05 AGO 2011

28

Allegor:  
C. TRONCÓN  
INVENTARIO

MR  
83  
JBCM  
20

# 110308074

Bogotá, - Cundinamarca

## DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: JUFGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTION

Grupo / Clase de Proceso:  Despacho Comisorio N° 083 J. A7 C. M

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

### DEMANDANTE (S)

Victor Delfin Solazar Davila 80.048.091  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Cra 4 N° 77A-86 Sur Teléfono: \_\_\_\_\_

### APODERADO

Horacio Ramirez Escobar 3102487013  
17.288060/14992  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. / I.T.P.

Dirección Notificación: AV GIMENEZ 9.43 of 603 Teléfono: 3411615

### DEMANDADO (S)

Senen Solazar Lizaso 19.246.42  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: TRASN 122 N° 63F-12 Teléfono: Parqueadero MATA

ANEXOS \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

Horacio Ramirez Escobar  
Firma Apoderado  
T.P. No. 14992



Handwritten marks in the top right corner.

*Rama Judicial del Poder Público*

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3410678*

*DESPACHO COMISORIO No. 0087-11*

*EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.*

*AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
(REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA  
RESPECTIVA*

*HACE SABER*

*Que dentro del proceso No. 2009-0632 EJECUTIVO SINGULAR de  
VICTOR DELFÍN SALAZAR DAVILA contra SENEN SALAZAR  
LIZARAZO, se dictó auto de fecha 16 de Noviembre del año 2010, donde  
se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo  
automotor de placas SFZ-052, que se encuentra ubicado en el  
parqueadero MAYA en la Transversal 122 No. 69F-12, de propiedad del  
demandado.*

*Designase como secuestre al auxiliar de la justicia ESPERANZA DE  
ROCIO MAHECHA BOLIVAR, cuya dirección es la Av. Jiménez No. 4-90  
Of. 609 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de  
\$50.000.00, que deberán ser cancelados por el aquí ejecutante, de  
conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002  
del Consejo Superior de la Judicatura.*

*INSERTOS*

*El Doctor HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR, identificada con C.C.  
17.088.060 y T.P. 14.992 del C. S. J. actúa como apoderada de la parte  
actora.*

*Para su diligenciamiento se libra a los 25 días del mes de Febrero de dos  
mil once (2011).*

*Cordialmente,*

*[Handwritten signature]*  
*MARYA FERNANDA DORADO SEGURA*

*Secretaria*





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil diez (2010).

RAD.2009-00632

De conformidad con la solicitud que precede y, teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo y aprehendido el vehículo de placas SFZ 052, se decreta su secuestro. Para tales fines se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez de Descongestión. Librese comisorio de los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia señalado en el acta obrante a folio siguiente, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 50.000,00, la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegráficamente.

La parte interesada de estricto cumplimiento a los incisos tercero y cuarto del proveído adiado 23 de octubre de 2009.

Por otra parte, a costa de la interesada, expídanse las copias solicitadas tal y como se indica en memorial militante a folio 20 del presente cuaderno, ello de acuerdo a lo normado en el artículo 115 numeral quinto del Código de Procedimiento Civil, previa cancelación de las expensas necesarias.

Por último, respecto del requerimiento advertido a folio 13, el interesado estese a lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del proveído adiado 23 de octubre de 2009.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

  
JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 118 de

NOV 22 NOV 2010

La Secretaria,

DAIRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



3  
4

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 017 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ESPERANZA DE ROCIO MAHECHA BOLIVAR, CÉDULA CIUDADANIA 20632026,  
AV. JIMENEZ # 4-90 OF. 609 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Telefono(s): 2324340,

En el proceso número: 11001400301720090063201

11/12/2010 01:04:34 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

ABRIL 01 DE 2011. EN LA FECHA RECIBIDO EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO, UNA VEZ RADICADO EL MISMO PASA AL DESPACHO PARA RESOLVER.

  
ANGÉLICA GUTIÉRREZ  
Secretaria Ad-hoc.

C.SJ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Abril uno (01) del año dos mil once (2011)

Despacho Comisorio No. 83

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA11-7703 del presente año, Auxiliense y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

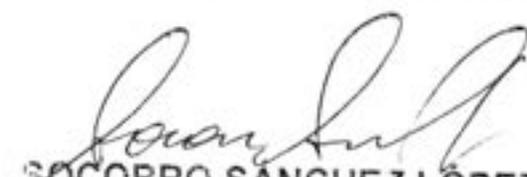
Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/o SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 11 ABR. 2011

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/O MEDIDA CAUTELAR INSCRITA ( ) BOLETÍN DE NOMENCLATURA ( ) COPIA LINDEROS ( ) CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO ( ) INVENTARIO VEHICULO ( ) CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO ( ) PLANO CATASTRAL ( ) OTRO \_\_\_\_\_

Comuníquese la en legal forma al señor (a) martha mabel martinez identificado con C.C. No. 23740531 quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente ( ) por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (X), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ( ).

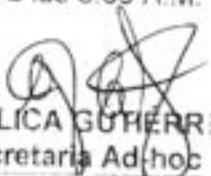
Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

  
SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ  
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 04 de Fecha ABRIL 05 DE 2010 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

  
ANGÉLICA GUTIÉRREZ  
Secretaria Ad-hoc



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 02215

06 ABR. 2011

SEÑOR(A)  
MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTE  
CLL 5 NO 2-32  
BOGOTA D.C.

REF. Despacho Comisorio N 83  
Proceso No. 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 11-ABRIL-2011 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

M/RIA RAQUEL GORRALES PARADA  
JEFE CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 Mezanine

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO

DESPACHO COMISORIO No. 0083-11 del JUZGADO 17 CIVIL MPAL

DEMANDANTE: VICTOR DELDIN SALAZAR DAVILA

DEMANDADO: SENET SALAZAR LIZARAZO

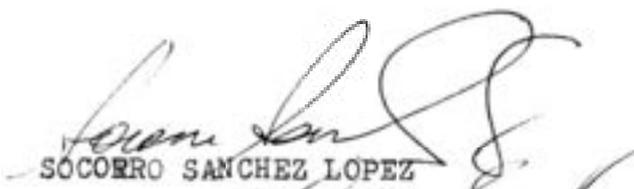
PROCESO No. EJECUTIVO No. 2009-0632

En Bogotá, D.C., a los ONCE (11) días del mes de ABRIL del año dos mil once (2011), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada en asocio de ANGÉLICA GUTIÉRREZ escribiente Nominado de éste Despacho a quien se le posesiono y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A la diligencia comparece el abogado (a) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR quien se identifico con la con C.C. No. 17.088.060 de Bogotá y T.P. No. 14992 del C.S.J., en su calidad de apoderado (a) judicial de la parte actora (  ) ó en **sustitución** (  ) conforme al poder que se aporta y a quien el Despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Igualmente comparece el secuestre **designado** (  ) señor(a) LUIS ALBERTO HIGUERA NOY quien se identifico con la con C.C. No. 19.398.410 de Bogotá y Licencia. No.            vigente al año 2012 en **reemplazo** (  ) dejando constancia que el auxiliar de la justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del Despacho le tomo el juramento y posesiono en legal forma previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone y manifiesto residir en Bogotá en la AV JIMENEZ NO. 11-28 Of. 801, teléfono No. 3173400800 y poseer bodega en la misma dirección donde recibe todo tipo de notificación. Acto seguido el Despacho se traslada al lugar donde ha de llevarse a cabo la diligencia, esto es TRANSV. 122 No. 63F-12 Parqueadero MAYA

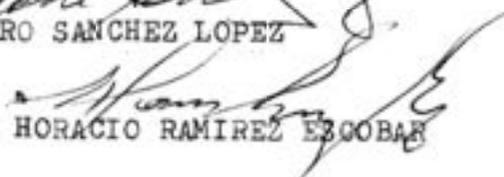
lugar donde Somos atendidos por la señora NIDIA ARGENIS MENDOZA BAUTISTA identificada con la C.C. No. 39.647.427 de Bogotá, quien manifiesta ser administradora del parqueadero, quien enterada del objeto de la diligencia, permite el acceso al interior del parqueadero. Acto seguido el Despacho procede a la identificación del vehículo de placas No. SFZ-052, de color blanco a filiado a la empresa COINTRACONDOR, se encuentra en mal estado de conservación dado que se encuentra a la interperie, se deja constancia que las partes internas como los accesorios del vehículo, corresponden a los mismos que son aportados mediante un acta de intautación de vehículo del año 2010, de la cuál se anexa copia al Despacho, dejando constancia que el mismo fue recibido por la señora que atiende la diligencia NIDIA ARGENIS MENDOZA. Identificado como se encuentra el vehículo el Despacho le corre traslado al apoderado quien manifiesta: Solicito a la señora Juez, se sirva declarar legalmente secuestrado el vehículo objeto de comisión. El Despacho atendiendo la solicitud, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO DE PLACAS SFZ!052** y del mismo hace entrega en forma real y matetial al secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el Vehículo y comoquiera que al momento de la diligencia del secuestro, la parte interesada manifiestó su deseo de retirarlo una v z sea cancelado el valor que adeuda por parqueadero, así las cosas el mismo lo mantendrá en este sitio hasta que se realice dicho pago, solicitandole a la persona que atiende la diligencia que el mismo deberá permanecer en el parqueadero, que no podrá trasladarlo de sitio, ni entregarlo a persona distinta que el secuestre, solicito al Despacho haga las advertencias de ley a la persona que atiende la diligencia, quien ostenta la calidad de depositaria. El Despacho hace las advertencia de ley a la depositaria. Se señalan como honorarios al secuestre la suma fijada por el comitente.

la suma de \$ 50.000 pesos, los cuáles son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma como aparece, siendo las 12:15 p.m.

LA JUEZ

  
SOCORRO SANCHEZ LOPEZ

APODERADO ACTOR

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA, ADMINISTRADORA DEL PARQUEADERO

*J. Nidia Argenis*  
NIDIA ARGENIS  
MENDOZA

SECUESTRE

  
LUIS ALBERTO HERRERA NOY

ESCRIBIENTE

  
ANGELICA GUTIERREZ

ACTA DE INCAUTACIÓN E INVENTARIO DEL VEHÍCULO

41/5

En la Ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004), siendo las horas y estando en la dirección Trans 122 N. 63 F12, barrio Eugenia señor Amando Parra Berrera con CC. 19' 195. 716 expedida en Bogotá en calidad de poseedor o tenedor del vehículo Marca Volvo Placas SFZ052 Clase Bus Modelo 1993 Tipo  Color  Motor No.  Serie No.  Chasis No. IHTSCPLXPH.4987 con los siguientes elementos:

38.

NO	ANTENA	NO	SI	AROS RINES	06
NO	BATERIA	NO	SI	BOMPERES	02
SI	BOCELES	SI	NO	BAJO	NO
--	CARGALONA	--	NO	CALEFACCIÓN	NO
NO	COPAS	--	SI	COCUYOS	12
SI	COJINERIA	NO	NO	CONSOLAS	NO
-0-	CORBENTA	-0-	SI	CUCHILLAS SUMP.	02
NO	DESCANSABRAZO	NO	NO	CRUCETAS	NO
-0-	ESCUDOS	-0-	SI	ESPEJOS	02
-0-	ENCENDEDOR	-0-	NO SI	EMBLEMAS	NO 01
SI	FAROLAS	02	NO	EXPLORADORES	NO
SI	LUCES DIRECCIONALES	04	NO	GATO	NO
SI	LLANTAS	06	NO	LLAVES SWICH	NO
SI	PITO	01	NO	MANIJAS INTERIORES	NO
-0-	PARRILLA	-0-	SI	PERSIANAS	01
SI	PARABRISAS	02	NO	PARASOLES	NO
-0-	PURIFICADOR DE AIRES	-0-	SI	PUERTAS	02
SI	RINES	06	NO	RADIO	NO
SI	RETROVISOR	01	NO	RELOJ ELECTRONICO	NO
--	SEGUROS LATERALES	--	SI	STOP	06
SI	TAPA RADIADOR	01	SI	TAPA ACEITE MOTOR	01
NO	TAPETES PISO	NO	NO	TAPA CUBOS	NO
SI	VIDRIOS TRASEROS	02	NO	VIDRIOS -VENTILACION	NO
SI	VIDRIOS PUERTAS	04	SI	BOSTER	02
-0-	VARILLA CARPALONA	-0-	NO	BOMBA GASOLINA	NO
NO	BATERIA	NO	NO	DESEMPANADOR TRAS.	NO
NO	MOTOR LAVAPARABRISA	NO	NO	PUNTERAS	NO
NO	PALANCA CAPOT	NO	NO	PALANCA BAUL	NO
SI	GUARDAPOLVO	02	SI	PORTA REPUESTOS	01 y Repuesto.
NO	SEGUROS GUANTERAS	NO	SI	FUSIBLES	01
NO	CENICEROS	NO	NO	PALOMERAS	NO
SI	MANIJAS PUERTAS	02	SI	COJINERIA	Completo.
SI	DESCANSACABEZA	01	NO	VARILLA ACEITE	NO
NO	GRIFOS LAVA VIDRIOS	NO	NO	FRENO DE MANO	NO
SI	BARRA DE CAMBIO	01	NO	LAVAPARABRISAS	NO
SI	FRENOS	SI	SI	PARLANTES	02
SI	TAPA DE RADIADOR	SI	NO	PERILLA ASIENTOS	NO
SI	PERILLA LUCES	01	NO	ALTERNADOR	NO
NO	MOTOR DE ARRANQUE	NO	NO	TAPA DISTRIBUIDOR	NO
NO	CABLES DE ALTA	NO	SI	ACEITE	Completo.

OBSERVACIONES (OTROS ELEMENTOS) todos los elementos relacionados anteriormente se encuentran en regular estado.

Poseedor del vehículo en el momento Amando Parra Berrera 19195716-940

MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN: Es solicitado por Orden de Detención Oficio 1259, Radicado 4200, Juzgado 17º con 2 Mur. 1 gal.

Patrulla que conoce el caso Fonseca (d.t) SI Florez Buchali Sergio Eduardo OT Braban Mosquera Alejandro

continúa al respaldo

No posee el Vehículo tipo Bus los  
sigtes elementos.

- Transmision
- Gjes
- Cardan Completo.
- Caja
- Alternador
- Arranque.
- Bomba inyeccion
- Compresor
- Baullo Aceite.
- mangeras intercooler.
- mangeras radiador
- turbo

~~Amado Paros~~  
CEN 19195716 NTO  
Amado Paros Belena

Muon Argenis Mendoza



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

*[Handwritten signature]*

Bogotá D.C. 19/04/2011

DESAJ-10-CSDC 1881

R./ 110308074

29 ABR. 2011

Doctor(a):

**JUEZ 017 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 83

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 5 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

*[Handwritten signature: Raquel Correales]*

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 TEL: 3420678

REF: INFORME MEMORIALES POR AGREGAR.

En la fecha 4 de agosto 2011, anexo los memorial al expediente ya que se encontró en los recibidos y dejados por los anteriores empleados, HECTOR RAUL SÁNCHEZ, MARISOL ESPITIA, JULIAN MORENO, JUAN PABLO GOMEZ AGUILAR, MONICA DIAZ ROBLES, ya que no los agregaron en su debido tiempo.

ATT.

ALONSO ALMARALES RUA

Escribiente

República de Colombia  
Bogotá D.C. - Agosto 11  
Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá D.C. - Aduana

AL SEÑOR JUEFE DE LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

- 1. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 2. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 3. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 4. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 5. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 6. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 7. VERIFICAR SI EXISTE ALGUNO DE LOS ANTERIORES
- 8. OTRO Poner en conocimiento el D.C. con sus manifiesto

BOGOTÁ D.C.

[Signature] 17 AGO 2011



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión  
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)  
Calle 19 N° 6-48 Torre A - Piso 7

ES

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil once (2011).

47

Ref. 11001400301720090063200.

El Despacho Comisorio N° 0083-11 de fecha 25 de febrero de dos mil once (2011), tramitado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión, debidamente diligenciado, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

  
YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ  
JUEZ  
(3)

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 065 Hoy 122 AGO 2011  
Secretario

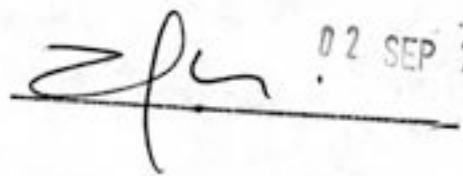


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
BOGOTÁ D.C. - ACUERDO

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO

- 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
- 3. SE PROMOCIONARON A TIEMPO SI  NO
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)  
DE PROMOCIÓN(IONES) EN TIEMPO SI  NO
- 5. VENCió EL TÉRMINO PROBATORIO
- 6. DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 7. SE PRESENTó LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 8. OTRO

BOGOTÁ D.C.



02 SEP 2011



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión**  
**(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)**  
**Calle 19 N° 6-48 Torre A - Piso 7**

9/5

MA

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil once (2011).

Ref. 110014003011200900063200

El Secuestre **LUIS ALBERTO HIGUERA NOY**, sirva prestar caución por la suma de \$ 1.500.000=, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 del CPC., así mismo, proceda a rendir informe periódico mensual de su gestión.

**NOTIFÍQUESE.**



YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 75 <u>08</u> SEP 2011 Hoy <u>Res.</u> Secretario
---

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 No.  
14- 33 PISO 7º TELÉFONO No. 3410678**

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA NO. 1046

SEÑOR:  
LUIS ALBERTO HIGUERA NOY  
AV. JIMENEZ No. 11 – 28 of.801  
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-00632 VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
CONTRA SENEN SALAZAR LIZARAZO

En cumplimiento al auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil once (2011) ordeno requerirlo para que dentro del termino de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación sirva prestar caución por la suma de \$ 1.500.000.00 m/cte dentro del proceso de la referencia, so pena dar aplicación a lo dispuesto en el art. 688, numeral 1 y art. 9 numeral 4 del código de procedimiento de civil.

Cordialmente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 No.  
14- 33 PISO 7º TELÉFONO No. 3410678**

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA NO. 1046

SEÑOR:  
LUIS ALBERTO HIGUERA NOY  
AV. JIMENEZ No. 11 – 28 of.801  
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-00632 VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
CONTRA SENEN SALAZAR LIZARAZO

En cumplimiento al auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil once (2011) ordeno requerirlo para que dentro del termino de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación sirva prestar caución por la suma de \$ 1.500.000.00 m/cte dentro del proceso de la referencia, so pena dar aplicación a lo dispuesto en el art. 688, numeral 1 y art. 9 numeral 4 del código de procedimiento de civil.

Cordialmente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ  
SECRETARIO

49

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 No.  
14- 33 PISO 7° TELÉFONO No. 3410678

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA NO. 1046

SEÑOR:  
LUIS ALBERTO HIGUERA NOY  
AV. JIMENEZ No. 11 – 28 of.801  
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-00632 VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
CONTRA SENEN SALAZAR LIZARAZO

En cumplimiento al auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil once (2011) ordeno requerirlo para que dentro del termino de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación sirva prestar caución por la suma de \$ 1.500.000.00 m/cte dentro del proceso de la referencia, so pena dar aplicación a lo dispuesto en el art. 688, numeral 1 y art. 9 numeral 4 del código de procedimiento de civil.

Cordialmente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



2015

MAR 25 10 52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2015.

**OFICIO No. 708**

Señores

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CIUDAD  
E.S.D.**

Mediante la presente me permito remitir las copias auténticas solicitadas mediante oficio N° 758 del 2 de abril de 2014 y ordenadas en providencia del 25 de julio de la pasada anualidad.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso abreviado N° 2013-0018 donde actúa como demandante SENEN SALAZAR LIZARAZO contra ARMANDO PORRAS BECERRA.

Finalmente, es de anotar que me encuentro en el cargo de secretaria de este despacho desde el día 2 de marzo de 2015.

Cordialmente,

**CLARA TATIANA BERMÚDEZ GRANADOS**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2015.

52  
2 MAR 2015

OFICIO No. 707

Señores  
**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**FISCALIA 242 SECCIONAL**  
**E.S.D.**

Mediante la presente me permito remitir las copias auténticas solicitadas mediante oficio N° 1193 del 21 de mayo de 2014 y ordenadas en providencia del 25 de julio de la pasada anualidad.

Lo anterior, para que obre dentro de su referencia 110016000049201115464.

Finalmente, es de anotar que me encuentro en el cargo de secretaria de este despacho desde el día 2 de marzo de 2015.

Cordialmente,

**CLARA TATIANA BERMÚDEZ GRANADOS**  
Secretaria



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

# AVALUO

# COMERCIAL

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.

**INFOMEDIOS**



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**VISTA PLACA**



**VISTA BUS**



**VISTA BUS**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



SA

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### AVALUO COMERCIAL

**Demandante:** VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA

**Demandado:** SENEN SALAZAR LIZARAZO

**Tipo de proceso:** Ejecutivo singular

**Proceso:** 2009 - 0692

**Juzgado de origen:** Juzgado Civil Municipal 17 de Bogotá D.C.

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

### INFORMACIÓN BASICA

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION:** CT560101744

**DIRECCION DEL BIEN:**

**UBICACION DEL BUS:** CARRERA 17 A No 80 A 24 (PARQUEADERO)  
BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2020

### Avalúo Comercial No. 2009-0632

SOLICITANTE DEL AVALUO : SENEN SALAZAR LIZARAZO

PERITO AVALUADOR : JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE

FECHA DE INSPECCION : 04 DE AGOSTO DE 2020

FECHA DEL INFORME : 11 DE AGOSTO DE 2020



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### INFORMACION PRINCIPAL

TIPO DE BIEN	:	BUS
PLACAS	:	SFZ052
MOTOR	:	362GM2U0137770
CHASIS	:	PH498738
SERIE	:	1HTSCPLNXP498738
SERVICIO	:	PUBLICO
COLOR	:	BLANCA ROJO
LINEA	:	4700
MARCA	:	INTERNACIONAL
MODELO	:	1993
CAPACIDAD	:	PSJ: 34 SENTADOS: 34 PIE
LLANTAS	:	VIDA UTIL -REGULAR (BAJO)
CARROCERIA	:	CERRADA
ESTADO PINTURA	:	REGULAR (BAJA)
CILINDRAJE	:	7560
COMBUSTIBLE	:	DIESEL
TARJETA DE OPERACIÓN:		44219
PUERTAS	:	2
ESTADO	:	INACTIVO
RADIO DE ACCION	:	URBANO
FECHA MATRICULA	:	05/03/1993



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### **ALCANCE O PROPÓSITO DEL AVALÚO:**

Calcular el valor comercial del Bus de en su actual estado.

Esta valuación se hace sobre la base del Valor de Mercado de los bienes en un mercado abierto.

**Valor de mercado:** es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

**Valor de salvamento:** Es el valor de los materiales recuperados de un bien después de haber agotado su vida útil. También puede definirse como el valor recuperado al vender el equipo depreciado en mercado de segundas.

### **RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:**

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma.

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### **DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)**

El evaluador declara que: no existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El evaluador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

### **CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME**

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del evaluador sin el consentimiento escrito del mismo.

### **ASPECTOS JURÍDICOS:**

No son materia del Avalúo. El Avalúo no es un estudio de títulos ni de tradición.

### **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**

No se observan perspectivas de valorización ya que el vehículo fue perdiendo valor con el uso y el tiempo.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### **NOTA:**

**NOTA:** EN INSPECCION REALIZADA AL PARQUEADERO UBICADO EN LA CARRERA 17 A No 80 A 24 BARRIO SAN JUAQUIN LOCALIDA CIUDAD BOLIVAR EFECTUADA EL PASADO 04 DE AGOSTO DEL 2020 SE OBSERVO DESINTEGRACION FISICA DEL AUTOMOTOR QUE CONSISTE EN LA DESTRUCCION DE TODOS LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES (**CHATARRIZACION**)

### **DOCUMENTOS SOPORTE DEL AVALUO.**

- CERTIFICADO DE LIBERTA Y TRADICION
- IMPUESTO VEHICULO

### **TITULACION - PROPIEDAD DEL VEHICULO AUTOMOTOR**

PROPIETARIO : SENEN SALAZAR LIZARAZO



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### DESARROLLO DEL MÉTODO DE COSTO

#### **DETERMINACIÓN DEL VALOR DE REPOSICIÓN:**

En general, todo proceso de valoración de maquinarias y otros activos está estrechamente vinculado con la problemática de la renovación económica de equipos.

Para la valoración o tasación de las máquinas, equipos y vehículos, se debe partir del principio fundamental del Valor Actual de un bien, el cual queda resumido en la siguiente expresión matemática:

Valor de Actual (VA) = Valor de Reposición (VR) - Depreciación Acumulada (DA)

Para determinar el precio que tendría que pagarse hoy por un bien mueble nuevo, igual o semejante al que se avalúa nos basamos en cotizaciones, facturas de compra, contrato o información actualizada de bienes que se comercializan actualmente en el país. O que se comercializa internacionalmente ajustando el precio total como la suma del activo más los costos de traslado e instalación (factor de importación).



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. MERCADO ACTUAL DE VEHICULOS SIMILARES.
  2. ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR.
  3. ULTIMAS OPERACIONES Y AVALUOS EFECTUADOS DE VEHICULOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES.
- ENTRE OTRAS RAZONES MUY IMPORTANTES

<u>CÁLCULOS DEL VALOR</u>			
	PESOS	VALOR DÓLAR \$	TOTAL
VALOR DE LA VEHICULO	\$0	\$ 0	\$ 0

**Valor de salvamento:** Es el valor de los materiales recuperados de un bien después de haber agotado su vida útil. También puede definirse como el valor recuperado al vender el equipo depreciado en mercado de segundas.

### CONCLUSIONES

**VALOR TOTAL AVALUO..... = \$2.000.000**

**SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.**

1. CERTIFICADO DE LIBERTY Y TRADICION
2. IMPUESTO VEHICULO
3. Registro fotográfico visita parqueadero
4. Copia avaluó para archivo.
5. LICENCIA DE TRANSITO 94- 132836



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### **CERTIFICACIÓN AVALÚO**

Por medio de la presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión. El Dictamen de dicho vehículo ha sido elaborado en conformidad, sujeto al Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la Lonja Nacional de Evaluadores Profesionales "R.A.A. De la cual soy miembro activo. (R.N.A/AVAL 19.336.247). Asimismo, en mi condición – Perito.

**FECHA DEL DICTAMEN: 11 DE AGOSTO DE 2020**

Cordialmente,

**JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE**  
**R.N.A/AVAL 19.336.247**  
**C.C. 19.336.247 Bogotá**  
**Perito Evaluador Inmuebles**  
**Domicilio: Carrera 22 H # 60 A 31 Sur**  
**Celular 3142517256**  
**Tel. fijo: 7311698**



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### **CODIGO DE CONDUCTA**

*Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avalador y se dictan otras disposiciones.*

*Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales y Dictámenes.*

*perito no revelará información sobre el Dictamen a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.*

### **DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

*Las características técnicas se tomaron de la observación personal del perito.*

*No me hago responsable por cualquier diferencia que en el proceso del dictamen se encuentren entre las dimensiones reales en terreno y las consignadas en los documentos de propiedad.*

*Certifico que no tengo intereses financieros ni de otra índole en el predio, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de mis servicios profesionales.*

*El resumen jurídico de este predio no constituye estudio de títulos solo se presenta de forma informativa.*

*El presente informe es de propiedad intelectual del perito y por lo tanto, está prohibida su reproducción total, parcial o cualquier referencia al mismo o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación correspondiente.*

*Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, y no acepto responsabilidad por el uso de terceros que se apoyen en él.*

**VIGENCIA:** *El presente Dictamen tiene vigencia de un año a partir de la fecha de entrega y recibo del presente informe. De acuerdo con el Decreto 1420 Art: 19 de 1.998 y decreto 422 del 2.000 Art 2 Numeral 7; expedidos por el ministerio de Desarrollo Económico: Siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el Dictamen se conserven.*

*Los términos de este Dictamen son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El Dictamen está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, código general del proceso y por lo tanto está sujeto a los requisitos de esta ley. Este Dictamen es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, el destino del Dictamen es un juzgado I. Por lo tanto, incluye la asistencia por parte del perito a*

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

- 1) JUZGADO 27 CIVIL CTO DE BOGOTA  
PROCESO EJECUTIVO No 2010 – 0183  
MANDATE: NON PLUS ULTRA  
DEMANDADO: ENESTO RODRIGUEZ MORALES  
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)  
NON PLUS ULTRA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)
  
- 2) JUZGADO 12 CIVIL CTO  
PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2010 0058  
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA  
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)  
NON PLUS ULTRA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)
  
- 3) JUZGADO 40 CIVIL CTO  
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 2010 0640  
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA  
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)  
NON PLUS ULTRA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)
  
- 4) JUZGADO 6 CIVIL CTO  
PROCESO PRENDARIO No 2010 0651  
DEMANDATE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO  
DEMANDADO: CARLOS SANCHEZ GRANADA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (AUTOMOTOR CAMIONETA)
  
- 5) JUZGADO 1 EJECUCION DE BOGOTA  
PROCESO EJECUTIVO No 2007 00556  
DEMANDATE: ULISES ARCINIEGAS  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL LINEA ZAFIRA



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### **6) JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BTA**

**Demandante: MARIO SANCHEZ IBAÑEZ**

**Demandada: JHOHANA MILENA LINARES**

**PROCESO SUCESION: No. 2009-01769 JUZ. 64 C.M**

**OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL CAMION**

### **EXPERIENCIA COMO PERITO AVALUADOR**

HE PERTENECIDO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA, COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES, EN LAS CUALES HE REALIZADO LOS TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION DICTADOS POR DICHAS ENTIDA.

HE REALIZADO AVALUOS Y DICTAMENES PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BIENES INMUEBLES DESDE HACE MAS DE SIETE (7) AÑOS.

ADICIONALMENTE HE REALIZADO AVALUOS COMERCIALES A PERSONAS NATURALES Y ALGUNAS EMPRESAS DESDE HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS.

IGUALMENTE DECLARO QUE LOS MÉTODOS VALUATORIOS UTILIZADOS PARA ESTE DICTAMEN SON LOS QUE SIEMPRE SE UTILIZAN PARA ESTOS CASOS.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**VISTA DEL ESTADO BUS**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.

**INFOMEDIOS**



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



### **VISTA DEL ESTADO**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



### VISTA INTERNA

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**VISTA INTERNA**



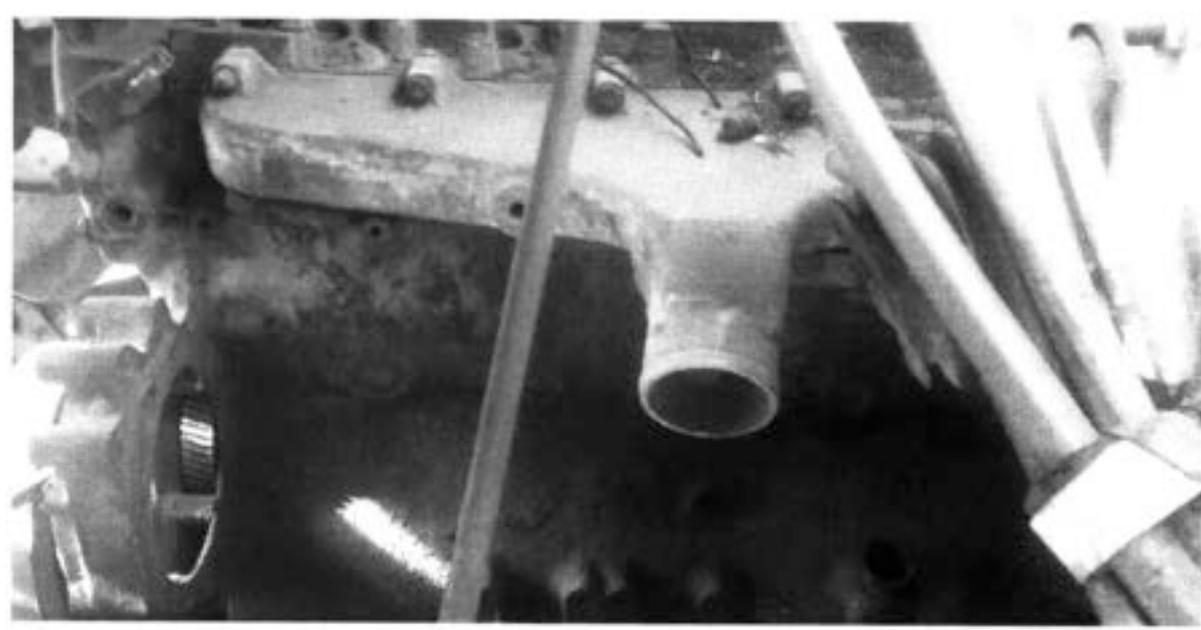
**VISTA EXTERNA**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**VISTA MOTOR**



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALUOS EN GENERAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALUOS EN GENERAL



República de Colombia  
Secretaría de Educación Municipal de Armenia

**Instituto Tecni – Incas**

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento No. 1373 de las fechas 31 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,  
Según Resolución No. 2257 de fecha del 14 de julio de 2017

Otorga a:

**MEJIA DUQUE JOSE HENRY**

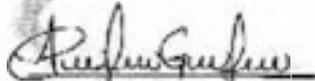
Identificado (a) con C.C. 19.336.247 de Bogotá D.C.  
El Certificado de Aptitud Ocupacional de  
Técnico Laboral por Competencias en:

**AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES  
URBANOS – RURALES Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración  
Total de 860 horas de formación presencial

  
ROBERTO SALDÍVAR PLAZARIO  
Director General

Acta 11  
Folio 102

  
ÁNGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO  
Secretaría General

Expedido en Armenia, Quindío a los 18 días del mes de mayo de 2019

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

	<b>INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	DE-PEI-IDE-FDI
	NIT 801.003.185-3	<b>VERSIÓN:</b>	01
	Aprobado según resolución No. 0630 de Noviembre 08/2001 y registro de programas	<b>APROBACIÓN:</b>	13/06/2018
	No. 1974 De Diciembre 26 de 2008 de la S.E.M	<b>PÁGINA:</b>	Pág. 18 de 30

### ACTA Nº 41

En la ciudad de Armenia, departamento del Quindío el día sábado 18 de mayo de 2019 siendo las dos y treinta de la tarde se llevó a cabo en el salón QUIMBAYA del HOTEL ARMENIA, ubicado en la avenida Bolívar 8 Norte - 67, el acto con el cual la sociedad del INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI INCAS Y CIA LTDA. Hace entrega del certificado de aptitud ocupacional a la cuadragésima primera promoción de estudiantes técnicos por competencias laborales, la décima del programa de AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES. Evento que fue precedido por el señor GILBERTO SALCEDO PIZARRO, Director General de la institución, la señora ILIANA YURE RUIZ SALAS como Representante legal de la sociedad, con el fin de otorgar el certificado de aptitud ocupacional en el programa en mención.

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

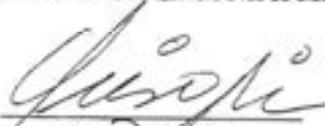
**MEJIA DUQUE JOSE HENRY**

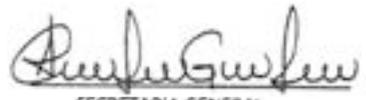
Identificado (a) con C.C 19.336.247 de Bogotá D.C

El Certificado de Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias es fiel copia del acta original de fecha 18 de mayo de 2019, consta de 30 graduandos, comienza con el nombre de ANDRADE BÉCERRA CARLOS ALBERTO y termina con el nombre de ZAMBRANO ACUÑA JORGE ELIECER.

Esta se expide de acuerdo al decreto único del sector educativo 1075 del 2015.

Dada en Armenia Quindío a los 18 días del mes de mayo de 2019.

  
DIRECTOR GENERAL

  
SECRETARIA GENERAL

Carrera 14 No. 7-09. Tel. 745 10 16 Cel. 313 615 72 99  
Correo electrónico: [tecnincas@outlook.com](mailto:tecnincas@outlook.com)  
Página web: [www.tecnincas.com.co](http://www.tecnincas.com.co)

Tels: 314 2517256 / 7311698  
[infomedioscolombia@yahoo.es](mailto:infomedioscolombia@yahoo.es)  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

	<b>INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b> NIT 801.003.185-3	<b>CODIGO:</b> DE-P01-400-F05
	Aprobado según resolución No. 0630 de Noviembre 08/2001 y registro de programas No. 1974 De Diciembre 26 de 2008 de la S.E.M	<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>APROBACIÓN:</b> 13/06/2012
		<b>PÁGINA:</b> 0 de 17

A QUIEN PUEDA INTERESAR  
 EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA SEDE ARMENIA  
 CERTIFICA:

Que el Señor: **MEJIA DUQUE JOSE HENRY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.247 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, departamento de Cundinamarca cursó, aprobó y cumplió con todos los requisitos académicos e institucionales del proceso de formación del programa técnico por competencias laborales en avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipos) e inmuebles urbanos – rurales y especiales y lo cual se hace constar según Acta No 41 Folio No 102 de fecha 18 de mayo de 2019. Por tal motivo certificamos que los syllabus cursados durante dicho proceso de formación son los siguientes:

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES.

**LA ESTRUCTURA CURRICULAR (SILABOS) DEL PROGRAMA TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES** (cuyo rango de aplicación y alcance es: Muebles y enseres. Equipos de cómputo, oficina, médico-científico, de hoteles y restaurantes. Maquinaria y equipo, Artes y joyas entre otros) **E INMUEBLES URBANOS** (cuyo rango de aplicación y alcance es: TIPO DE USOS DE INMUEBLES RESIDENCIAL: Casas, apartamentos, multifamiliares, agrupaciones de vivienda.

**TIPO DE USO DE INMUEBLES COMERCIAL:** Bodegas, oficinas, consultorios, locales, entre otros.

**TIPO DE USO DE INMUEBLES INDUSTRIAL:** Fábricas, bodegas, agrupaciones industriales, entre otros.

**LOTES URBANOS:** Desarrollados y sin desarrollar) – **INMUEBLES RURALES** (cuyo rango de aplicación y alcance es: **INMUEBLES RURALES:** Infraestructura, Estructuras, Suelos). **E INMUEBLES ESPECIALES** (Cuyo rango de aplicación y alcance es: **TIPOS INMUEBLES ESPECIALES:** Hoteles, Centros comerciales, Estaciones de gasolina o de servicio automotor, entre otros.

**TIPOS DE INMUEBLES:** Iglesias, cuarteles, estaciones de policía, edificaciones destinadas a prestar el servicio de salud, infraestructura, represas, aeropuertos, puertos, termoeléctricas, Refinerías, Museos no considerados de interés cultural e histórico, entre otros). Se estructuran así:

**CERTIFICACIÓN OTORGADA:** Técnico por competencias laborales en bienes muebles (maquinaria y equipos) e inmuebles urbanos – rurales y especiales.

**COMPETENCIAS BASICAS Y GENERALES:** Se ven transversalmente en cada uno de los módulos y según el alcance de la ley: (a) teoría del valor, (b) economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a avaluar, (c) conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a avaluar, (d) las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades intrínsecas de los bienes a avaluar, (e) las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a avaluar, (f) métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes y (g) la correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a avaluar.

INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
 Carrera 14 B P 7, 09  
 Tel. 74499 84



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

09/05/2018

Registro Adheto de Avaluadores



### Confirmar Avaluador

Esta consulta no sustituye la obligación del avaluador de demostrar su calidad, a través de la certificación de inscripción (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015).



JOSE HENRY MEJIA DUQUE  
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA (*/era/1*)

Fecha de registro: 04 de May de 2018  
Código: AVA.-19336247  
Fecha de Aprobación: 11 de May de 2018

### Validar Certificado

Con el fin de que el destinatario pueda verificar la autenticidad del certificado puede ingresar el pin de validación asignado en el siguiente campo. Si los datos no coinciden con el certificado de aviso de forma inmediata a la ERA correspondiente.

### Inicio de sesión

Usuario \*

Contraseña \*



Recordar contraseña

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA GRAN COLOMBIA



Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Gran Colombia

OTORGA EL PRESENTE  
**CERTIFICADO**

Al Señor (a)

**JOSE HENRY MEJIA DUQUE**

Que asistió al

**SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS**

CONCEPTOS BÁSICOS, GENERALIDADES Y MÉTODOS, ANÁLISIS USUARIOS, RUMORES, MONITRILLOS Y ESPECIALIDADES (para cada ítem de programa)  
Dado en el edificio de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá del 20 al 25 de Septiembre de 2010, con una duración de veinte (20) horas

  
Ing. HENRY MEJIA DUQUE  
Director

  
Ing. HENRY MEJIA DUQUE  
Decano



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



PN de Valoración: 1344247



https://www.raa.org.co



CORPORACIÓN COLOMBIANA  
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26406 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19336247.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos.</b>			
<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 11 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Regimen Académico	
<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b>			
<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b> 11 Jun 2019	<b>Regimen</b> Regimen Académico	
<b>Categoría 4 Obras de Infraestructura</b>			
<b>Alcance</b> • Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar.	<b>Fecha</b> 11 Jun 2019	<b>Regimen</b> Regimen Académico	
<b>Categoría 6 Inmuebles Especiales</b>			
<b>Alcance</b> • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	<b>Fecha</b> 11 Jun 2019	<b>Regimen</b> Regimen Académico	

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



PIN de Validación: b6h42ac7



<http://www.raa.org.co>



CORPORACIÓN COLOMBIANA  
AUTORREGULACIÓN DE AVALUADORES

### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

#### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

**Fecha**  
11 Jun 2019

**Regimen**  
Régimen  
Académico

### Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

#### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

**Fecha**  
11 Jun 2019

**Regimen**  
Régimen  
Académico

### Categoría 10 Semovientes y Animales

#### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

**Fecha**  
11 Jun 2019

**Regimen**  
Régimen  
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 22H # 60A-31 SUR

Tels: 314 2517256 / 7311698  
[infomediocolombia@yahoo.es](mailto:infomediocolombia@yahoo.es)  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



PIN de Validación: b8c40ad7



Correo Electrónico: henrymejaduque@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247.

El(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b8c40ad7**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal

Tels: 314 2517256 / 7311698  
[infomedioscolombia@yahoo.es](mailto:infomedioscolombia@yahoo.es)  
Bogotá, D.C.

**INFOMEDIOS**



## **INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.

67

**AÑO GRAVABLE**  
**2020**



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo  
**20033632242**  
**103**  
Formulario  
Número 202003010118081047



**A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO**

1. PLACA	SFZ052	2. MARCA	INTERNATIONAL	3. LINEA	Seleccione una opción	4. MODELO	1995
5. CAPACIDAD	34	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO	0		

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACION	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCION DE NOTIFICACION	14. MUNICIPIO
CC	10246421	SENEN SALAZAR LIZARAZO	100	PROPIETARIO	TV 208 83 28 SUR	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

**15. Y OTROS**

<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>	HASTA	06/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA	14/08/2020 (dd/mm/aaaa)
-------------------------------	-------	-------------------------	-------	-------------------------

**C. LIQUIDACION PRIVADA**

16. AVALUO COMERCIAL	VV	0	0
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	0	0
18. ANEXIONES	VB	0	0

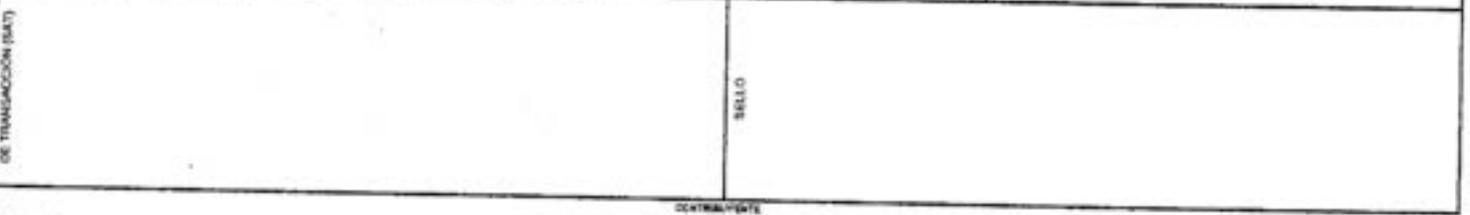
**D. PAGO**

19. VALOR A PAGAR	VP	0	0
20. VALOR SEMAFORIZACION	IB	0	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0	0

**E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	0	0



**AÑO**  
**2020**



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo  
**20033632242**  
**103**  
Formulario  
Número 202003010118081047



**A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO**

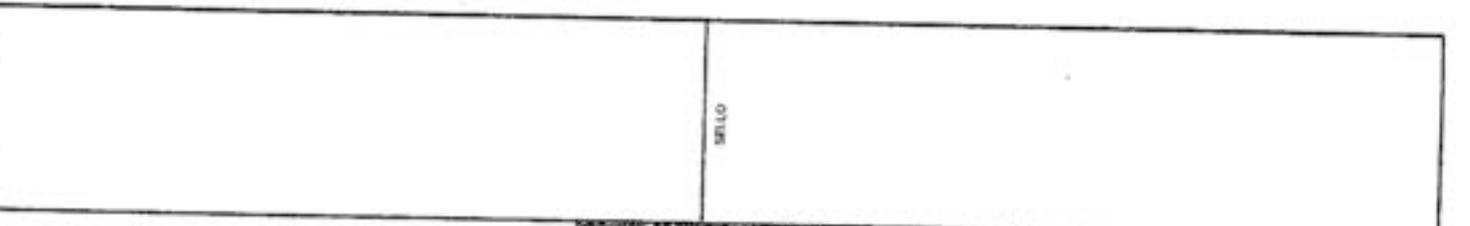
1. PLACA	SFZ052	2. MARCA	INTERNATIONAL	3. LINEA	Seleccione una opción	4. MODELO	1995
5. CAPACIDAD	34	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO	0		

HASTA	06/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA	14/08/2020 (dd/mm/aaaa)
-------	-------------------------	-------	-------------------------

SIN APORTE VOLUNTARIO  0  0 8. CON APORTE VOLUNTARIO

**C. FIRMA DEL DECLARANTE**  
FIRMA \_\_\_\_\_ NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
C.C.  C.E.  No. \_\_\_\_\_

HASTA 06/08/2020 (dd/mm/aaaa)  HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)









69

AÑO GRAVABLE  
2005



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores



Formulario No.  
2020303010118064833

No. referencia de  
20033632436 **103**

**A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO**

1. PLACA SFZ052	2. MODELO 1995	3. USO PUBLICO	4. CAPACIDAD 34
5. MARCA INTERNATIONAL	6. LINEA 4700	7. GRUPO 0	

**B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SENEN SALAZAR LIZARAZO	9. CC-19248421
10. DIRECCION DE NOTIFICACION TV 20B 63 28 SUR	11. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

**FECHAS LIMITES DE PAGO**

HASTA (dd/mm/aaaa) 06/08/2020	HASTA (dd/mm/aaaa) 14/08/2020
-------------------------------	-------------------------------

**C. LIQUIDACION PRIVADA**

12. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO	VV	0	0
13. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	IV	0	0
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
16. SANCIONES	VS	0	0

**D. PAGO**

17. VALOR A PAGAR	VP	0	0
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACION	IS	0	0
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERES DE MORA	IN	0	0
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 + 19 + 20)	TP	0	0

**E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)	TA	0	0

AÑO  
2005



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores

Formulario No.  
2020303010118064833

No. referencia de recaudo  
20033632436 **103**

**A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE**

1. PLACA SFZ052	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SENEN SALAZAR LIZARAZO
3. CC - 19248421	4. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO 0

**FECHAS LIMITES DE PAGO**

HASTA (dd/mm/aaaa) 06/08/2020	HASTA (dd/mm/aaaa) 14/08/2020
-------------------------------	-------------------------------

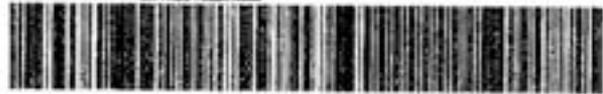
**B. PAGO**

5. TOTAL A PAGAR	TP	0	0
------------------	----	---	---

**C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	0	0
------------------------------	----	---	---



(41877972029013)(90202003363243610628073600000000000096)20200814



(41877972029013)(90202003363243610628073600000000000096)20200814

**D. FIRMA DEL DECLARANTE**

FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.



**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN****Nro. CT560101744**

El vehículo de placas SFZ052 tiene las siguientes características:

Placa:	SFZ052	Clase:	BUS
Marca:	INTERNATIONAL	Modelo:	1993
Color:	BLANCO ROJO		
Carrocería:	CERRADA	Servicio:	PÚBLICO
Serie:	1HTSCPLNXP498738	Motor:	362GM2U0137770
Chasis:	PH498738	Línea:	4700
VIN:		Capacidad:	Psj: 34 Sentados: 34 Pie: 0
Cilindraje:	7560	Puertas:	2
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	DIESEL	Fecha matrícula:	05/03/1993

Tarjeta de operación: 44219  
 Fecha de expedición T.O.: 03/04/2008

Radio de acción: URBANO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 10250046 con fecha de importación 08/01/1993, Cartagena.

Empresa Afiliadora: COINTRACONDOR

**Medidas cautelares vigentes**

Inscrita

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 0125 del 19/09/2006, Radicado en SDM el 15/11/2006 Nro de expediente 200604568, Proferido de FISCALIA 277 CARRERA 10 18 15 PISO 6 de BOGOTA, Seccion: SECCIONAL, dentro del proceso: Proceso Penal de FISCALIA 277 en contra de VEHICULO SFZ 052.

Inscrita

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 529 del 29/09/2011, Radicado en SDM el 30/09/2011 Nro de expediente 2006000843, Proferido de FISCALIA 60 CARRERA 33 N° 18-3 P 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Hurto de FISCALIA 60 en contra de VEHICULO SFZ 052.

Inscrita

EMBARGO según oficio 1402 del 24/08/2009, Radicado en SDM el 26/08/2009 Nro de expediente 2009-0632, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17 CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA en contra de SENEN SALAZAR DAVILA.

**Prenda o pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINEVESA CFC

PLACA: SFZ052

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560101744

### Propietario(s) Actual(es)

SENEN SALAZAR LIZARAZO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 19246421.

### Historial de propietarios

01/07/1994 De JOSE CRISOSTOMO VELANDIA PINZON, A SENEN SALAZAR LIZARAZO, Traspaso

### Historial de Tarjetas de Operación

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670116 ; 07/03/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670115 ; 30/04/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.2274 ; 17/04/2004

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.25821 ; 05/04/2006

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.44219 ; 03/04/2008

### Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 13/02/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 10. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el FUERA DE COMERCIO inscrita el 05/03/1995; Proferido por FISCALIA 215. Dentro del proceso: Proceso Penal; fue levantada el 25/10/2000.

EMBARGO inscrita el 06/06/2002; Proferido por JUZGADO DE FAMILIA 6. Dentro del proceso: Alimentos; fue levantada el 04/11/2003. EMBARGO inscrita el 10/12/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 16/03/2006.

INSCRIPCION DEMANDA inscrita el 28/08/2003; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 21/04/2006.

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE inscrita el 30/03/2006; Proferido por FISCALIA 133. Dentro del proceso: Hurto; fue levantada el 19/09/2006.

EMBARGO inscrita el 02/05/2012; Proferido por SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 01/04/2019.

INSCRIPCION DEMANDA inscrita el 26/05/2006; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Proceso de Pertenencia; fue levantada el 02/10/2019.

Observaciones: SE RESTABLECE EL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE AUTO 2283 DE 21-11-2006 POR ORDEN DE LA FISCALIA 133 LOCAL.

Dado en Bogotá, 12 de noviembre de 2019 a las 12:32:39

A solicitud de: SENEN SALAZAR LIZARAZO con C.C. C19246421 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 267 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena  
(0) - Usuario / (1) - carpeta

91

**Fwd: Avaluó Vehículo**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mie 16/09/2020 9:37 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (6 MB)

Doc2.doc; ATT00001.htm; BUS BARRIO SAN JUAQUIN 2.pdf; ATT00002.htm;

Buenos días,

Por favor tramitar

Cordialmente,

Alejandra Rey  
Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** horacio ramirez <horames@hotmail.com>**Fecha:** 15 de septiembre de 2020, 10:34:42 a. m. COT**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Avaluó Vehículo

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

72  
20 = 22  
letra

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

17-2009-632

4066-115-18

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009 - 0692  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: AVALUO DE VEHICULO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, C.C. 17.088.060 de Bogotá, con Correo Electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandante de las referencia, estoy allegando el avalúo hecho al vehículo objeto de la medida cautelar dentro el presente proceso.

Solicitando comedidamente al Señor Juez, se le de su aprobación.

Señor Juez

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del Consejo Superior de la Judicatura  
[horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**-----  
**DOCTOR EN DERECHO**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 SEP 2020

Al respecto del Señor (a) justiciero  
Cristóbal  
El (a) Secretario (a)

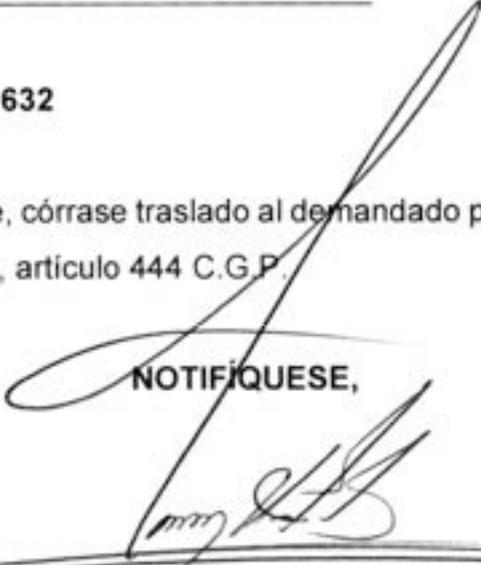
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Referencia: 17-2009-00632**

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

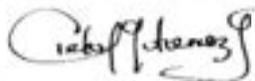
NOTIFIQUESE,

  
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 130 hoy  
16 OCT 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

Hy

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

18489 15-OCT-28 13:45

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009 - ~~0662~~  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
E. S. D.

\* 2009-632 - 17 cm  
18 Ecm.

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ASUNTO: AVALUO DE VEHICULO

ANGELICA RAGO	Intervención (27)
F	Termino
U	
RADICADO 4751-124-18	

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, C.C. 17.088.060 de Bogotá, con Correo Electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandante de las referencia, estoy allegando el avalúo hecho al vehículo objeto de la medida cautelar dentro el presente proceso.

Solicitando comedidamente al Señor Juez, se le de su aprobación.

copy

Señor Juez

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del Consejo Superior de la Judicatura  
[horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR-----  
DOCTOR EN DERECHO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR-----  
DOCTOR EN DERECHO

5

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009 – 0692  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
E . S . D .

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: AVALUO DE VEHICULO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, C.C. 17.088.060 de Bogotá, con Correo Electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandante de las referencia, estoy allegando el avalúo hecho al vehículo objeto de la medida cautelar dentro el presente proceso.

Solicitando comedidamente al Señor Juez, se le de su aprobación.

Señor Juez

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del Consejo Superior de la Judicatura  
[horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)

*AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013*

*HORACIO RAMIREZ ESCOBAR-----  
DOCTOR EN DERECHO*

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR-----  
DOCTOR EN DERECHO



Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009 – 0692  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
E . S . D .

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: AVALUO DE VEHICULO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, C.C. 17.088.060 de Bogotá, con Correo Electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandante de las referencia, estoy allegando el avalúo hecho al vehículo objeto de la medida cautelar dentro el presente proceso.

Solicitando comedidamente al Señor Juez, se le de su aprobación.

Señor Juez

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del Consejo Superior de la Judicatura  
[horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)

*AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013*

*HORACIO RAMIREZ ESCOBAR-----  
DOCTOR EN DERECHO*



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**AVALUO**

**COMERCIAL**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**VISTA PLACA**



**VISTA BUS**



**VISTA BUS**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

80

### AVALUO COMERCIAL

Demandante: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA

Demandado: SENEN SALAZAR LIZARAZO

Tipo de proceso: Ejecutivo singular

Proceso: 2009 - 0692

Juzgado de origen: Juzgado Civil Municipal 17 de Bogotá D.C.

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

### INFORMACIÓN BASICA

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION: CT560101744

DIRECCION DEL BIEN:

UBICACION DEL BUS: CARRERA 17 A No 80 A 24 (PARQUEADERO)  
BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

**Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2020**

**Avalúo Comercial No. 2009-0632**

SOLICITANTE DEL AVALUO : SENEN SALAZAR LIZARAZO

PERITO AVALUADOR : JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE

FECHA DE INSPECCION : 04 DE AGOSTO DE 2020

FECHA DEL INFORME : 11 DE AGOSTO DE 2020

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



**INFORMACION PRINCIPAL**

TIPO DE BIEN	:	BUS
PLACAS	:	SFZ052
MOTOR	:	362GM2U0137770
CHASIS	:	PH498738
SERIE	:	1HTSCPLNXP498738
SERVICIO	:	PUBLICO
COLOR	:	BLANCA ROJO
LINEA	:	4700
MARCA	:	INTERNACIONAL
MODELO	:	1993
CAPACIDAD	:	PSJ: 34 SENTADOS: 34 PIE
LLANTAS	:	VIDA UTIL -REGULAR (BAJO)
CARROCERIA	:	CERRADA
ESTADO PINTURA	:	REGULAR (BAJA)
CILINDRAJE	:	7560
COMBUSTIBLE	:	DIESEL
TARJETA DE OPERACIÓN:	:	44219
PUERTAS	:	2
ESTADO	:	INACTIVO
RADIO DE ACCION	:	URBANO
FECHA MATRICULA	:	05/03/1993



**ALCANCE O PROPÓSITO DEL AVALÚO:**

Calcular el valor comercial del Bus de en su actual estado.

Esta valuación se hace sobre la base del Valor de Mercado de los bienes en un mercado abierto.

**Valor de mercado:** es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

**Valor de salvamento:** Es el valor de los materiales recuperados de un bien después de haber agotado su vida útil. También puede definirse como el valor recuperado al vender el equipo depreciado en mercado de segundas.

**RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:**

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma.

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.



**DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)**

El evaluador declara que: no existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El evaluador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

**CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME**

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del evaluador sin el consentimiento escrito del mismo.

**ASPECTOS JURÍDICOS:**

No son materia del Avalúo. El Avalúo no es un estudio de títulos ni de tradición.

**PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**

No se observan perspectivas de valorización ya que el vehículo fue perdiendo valor con el uso y el tiempo.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### NOTA:

**NOTA:** EN INSPECCION REALIZADA AL PARQUEADERO UBICADO EN LA CARRERA 17 A No 80 A 24 BARRIO SAN JUAQUIN LOCALIDA CIUDAD BOLIVAR EFECTUADA EL PASADO 04 DE AGOSTO DEL 2020 SE OBSERVO DESINTEGRACION FISICA DEL AUTOMOTOR QUE CONSISTE EN LA DESTRUCCION DE TODOS LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES **(CHATARRIZACION)**

### DOCUMENTOS SOPORTE DEL AVALUO.

- CERTIFICADO DE LIBERTA Y TRADICION
- IMPUESTO VEHICULO

### TITULACION - PROPIEDAD DEL VEHICULO AUTOMOTOR

PROPIETARIO : SENEN SALAZAR LIZARAZO



**DESARROLLO DEL MÉTODO DE COSTO**

***DETERMINACIÓN DEL VALOR DE REPOSICIÓN:***

En general, todo proceso de valoración de maquinarias y otros activos está estrechamente vinculado con la problemática de la renovación económica de equipos.

Para la valoración o tasación de las máquinas, equipos y vehículos, se debe partir del principio fundamental del Valor Actual de un bien, el cual queda resumido en la siguiente expresión matemática:

Valor de Actual (VA) = Valor de Reposición (VR) - Depreciación Acumulada (DA)

Para determinar el precio que tendría que pagarse hoy por un bien mueble nuevo, igual o semejante al que se avalúa nos basamos en cotizaciones, facturas de compra, contrato o información actualizada de bienes que se comercializan actualmente en el país. O que se comercializa internacionalmente ajustando el precio total como la suma del activo más los costos de traslado e instalación (factor de importación).



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. MERCADO ACTUAL DE VEHICULOS SIMILARES.
  2. ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR.
  3. ULTIMAS OPERACIONES Y AVALUOS EFECTUADOS DE VEHICULOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES.
- ENTRE OTRAS RAZONES MUY IMPORTANTES

<u>CÁLCULOS DEL VALOR</u>			
	<u>PESOS</u>	<u>VALOR DÓLAR \$</u>	<u>TOTAL</u>
<u>VALOR DE LA VEHICULO</u>	\$0	\$ 0	\$ 0

**Valor de salvamento:** Es el valor de los materiales recuperados de un bien después de haber agotado su vida útil. También puede definirse como el valor recuperado al vender el equipo depreciado en mercado de segundas.

### CONCLUSIONES

**VALOR TOTAL AVALUO..... = \$2.000.000**

**SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.**

1. CERTIFICADO DE LIBERTY Y TRADICION
2. IMPUESTO VEHICULO
3. Registro fotográfico visita parqueadero
4. Copia avalúo para archivo.
5. LICENCIA DE TRANSITO 94- 132836

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

28

### **CERTIFICACIÓN AVALÚO**

Por medio de la presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión. El Dictamen de dicho vehículo ha sido elaborado en conformidad, sujeto al Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la Lonja Nacional de Evaluadores Profesionales "R.A.A. De la cual soy miembro activo. (R.N.A/AVAL 19.336.247). Asimismo, en mi condición – Perito.

**FECHA DEL DICTAMEN: 11 DE AGOSTO DE 2020**

Cordialmente,

**JOSÉ HENRY MEJÍA DUQUE**  
**R.N.A/AVAL 19.336.247**  
**C.C. 19.336.247 Bogotá**  
**Perito Evaluador Inmuebles**  
**Domicilio: Carrera 22 H # 60 A 31 Sur**  
**Celular 3142517256**  
**Tel. fijo: 7311698**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



**INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL**

**CODIGO DE CONDUCTA**

*Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avalador y se dictan otras disposiciones.*

*Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales y Dictámenes.*

*perito no revelará información sobre el Dictamen a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.*

**DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

*Las características técnicas se tomaron de la observación personal del perito.*

*No me hago responsable por cualquier diferencia que en el proceso del dictamen se encuentren entre las dimensiones reales en terreno y las consignadas en los documentos de propiedad.*

*Certifico que no tengo intereses financieros ni de otra índole en el predio, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de mis servicios profesionales.*

*El resumen jurídico de este predio no constituye estudio de títulos solo se presenta de forma informativa.*

*El presente informe es de propiedad intelectual del perito y por lo tanto, está prohibida su reproducción total, parcial o cualquier referencia al mismo o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación correspondiente.*

*Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, y no acepto responsabilidad por el uso de terceros que se apoyen en él.*

**VIGENCIA:** *El presente Dictamen tiene vigencia de un año a partir de la fecha de entrega y recibo del presente informe. De acuerdo con el Decreto 1420 Art: 19 de 1.998 y decreto 422 del 2.000 Art 2 Numeral 7; expedidos por el ministerio de Desarrollo Económico: Siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el Dictamen se conserven.*

*Los términos de este Dictamen son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El Dictamen está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, código general del proceso y por lo tanto está sujeto a los requisitos de esta ley. Este Dictamen es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial, el destino del Dictamen es un juzgado I. Por lo tanto, incluye la asistencia por parte del perito a*

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



- 1) JUZGADO 27 CIVIL CTO DE BOGOTA  
PROCESO EJECUTIVO No 2010 – 0183  
MANDATE: NON PLUS ULTRA  
DEMANDADO: ENESTO RODRIGUEZ MORALES  
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)  
NON PLUS ULTRA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)
  
- 2) JUZGADO 12 CIVIL CTO  
PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2010 0058  
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA  
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)  
NON PLUS ULTRA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)
  
- 3) JUZGADO 40 CIVIL CTO  
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 2010 0640  
DEMANDATE: NON PLUS ULTRA  
APODERADO: JORGE GALINDO PABON (DIRECTOR JURIDICO)  
NON PLUS ULTRA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (BUSETA)
  
- 4) JUZGADO 6 CIVIL CTO  
PROCESO PRENDARIO No 2010 0651  
DEMANDATE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO  
DEMANDADO: CARLOS SANCHEZ GRANADA  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL (AUTOMOTOR CAMIONETA)
  
- 5) JUZGADO 1 EJECUCION DE BOGOTA  
PROCESO EJECUTIVO No 2007 00556  
DEMANDATE: ULISES ARCINIEGAS  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL LINEA  
ZAFIRA



## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

### INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

**6) JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BTA  
Demandante: MARIO SANCHEZ IBAÑEZ  
Demandada: JHOHANA MILENA LINARES  
PROCESO SUCESION: No. 2009-01769 JUZ. 64 C.M  
OBJETIVO DEL AVALUO AVALUO COMERCIAL CAMION**

#### **EXPERIENCIA COMO PERITO AVALUADOR**

HE PERTENECIDO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA, COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES, EN LAS CUALES HE REALIZADO LOS TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION DICTADOS POR DICHAS ENTIDA.

HE REALIZADO AVALUOS Y DICTAMENES PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BIENES INMUEBLES DESDE HACE MAS DE SIETE (7) AÑOS.

ADICIONALMENTE HE REALIZADO AVALUOS COMERCIALES A PERSONAS NATURALES Y ALGUNAS EMPRESAS DESDE HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS.

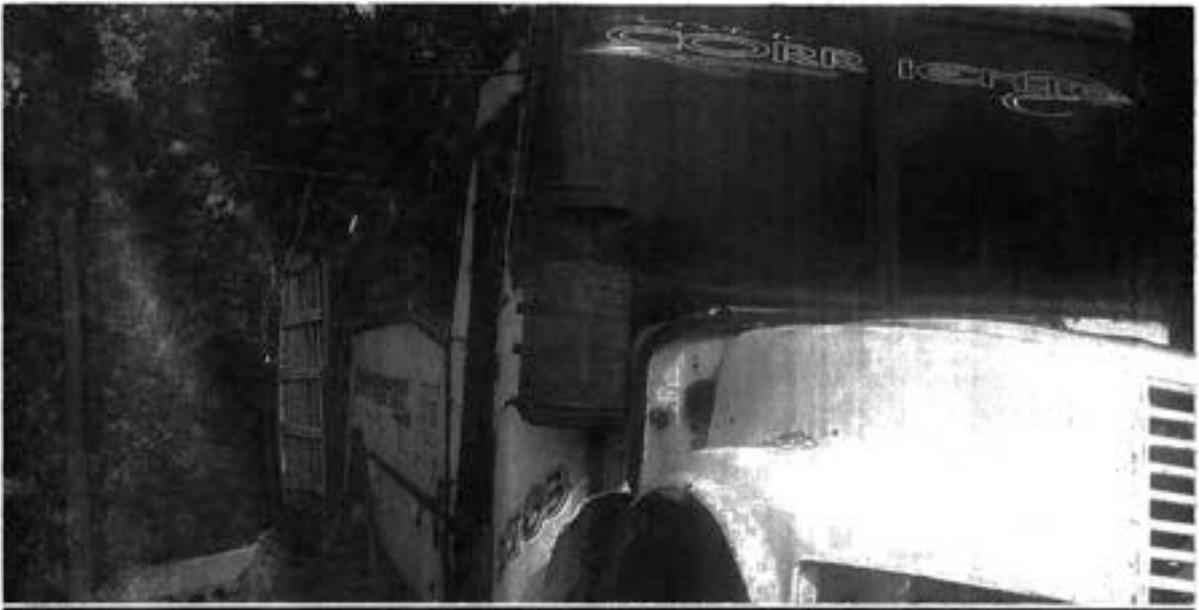
IGUALMENTE DECLARO QUE LOS MÉTODOS VALUATORIOS UTILIZADOS PARA ESTE DICTAMEN SON LOS QUE SIEMPRE SE UTILIZAN PARA ESTOS CASOS.

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL  
INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

87



**VISTA DEL ESTADO BUS**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



### VISTA DEL ESTADO

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

85



### **VISTA INTERNA**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



**VISTA INTERNA**



**VISTA EXTERNA**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
Infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL  
INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

86



**VISTA MOTOR**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



República de Colombia  
Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología

## Instituto Tecnológico – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Calle Escuela de Guadalupe No. 1177 de la zona 17 de 2007 y República de Argentina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia  
Código Postal No. 2157 de la zona 14 de 2007



**OTORGÁ A:**

**MEJIA DUQUE JOSE HENRY**

Identificado (a) con C.C. 19.236.287 de origen 032  
el Certificado de Registro Ocupacional de  
Trabajo Laboral por Competencias en:

**AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES  
CORRIENTES – QUÍMICOS Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración  
Total de 600 horas de formación presencial

*[Firma]*  
GILBERTO SALTERRI PLAZARU  
Director General

*[Firma]*  
ARCELA JULIANA GARCÉS JARAMILLO  
Secretaría General

Acta 11  
Folio 102

Ejecutado en Armenia, Quindío el día 18 de febrero del mes de marzo de 2019



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

87

	<b>INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b> NIT 801.003.185-3 Aprobado según resolución No. 0630 de Noviembre 08/2001 y registro de programas No. 1974 De Diciembre 26 de 2008 de la S.E.M	<b>CÓDIGO:</b> DE-POS-100-F03
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>APROBACIÓN:</b> 13/04/2018
		<b>PÁGINA:</b> Pág. 28 de 30

### ACTA N° 41

En la ciudad de Armenia, departamento del Quindío el día sábado 18 de mayo de 2019 siendo las dos y treinta de la tarde se llevó a cabo en el salón QUIMBAYA del HOTEL ARMENIA, ubicado en la avenida Bolívar 8 Norte - 67, el acto con el cual la sociedad del INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI INCAS Y CIA LTDA. Hace entrega del certificado de aptitud ocupacional a la cuadragésima primera promoción de estudiantes técnicos por competencias laborales, la décima del programa de AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES. Evento que fue precedido por el señor GILBERTO SALCEDO PIZARRO, Director General de la Institución, la señora ILIANA YURE RUIZ SALAS como Representante legal de la sociedad, con el fin de otorgar el certificado de aptitud ocupacional en el programa en mención.

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

**MEJIA DUQUE JOSE HENRY**

Identificado (a) con C.C 19.338.247 de Bogotá D.C

El Certificado de Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias es fiel copia del acta original de fecha 18 de mayo de 2019, consta de 30 graduandos, comienza con el nombre de ANDRADE BECERRA CARLOS ALBERTO y termina con el nombre de ZAMBRANO ACUÑA JORGE ELIECER.

Esta se expide de acuerdo al decreto único del sector educativo 1075 del 2015.

Dada en Armenia Quindío a los 18 días del mes de mayo de 2019.

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Carrera 14 No. 7-09. Tel. 745 10 16 Cel. 313 615 72 99  
Correo electrónico: [tecnincas@outlook.com](mailto:tecnincas@outlook.com)  
Página web: [www.tecnincas.com.co](http://www.tecnincas.com.co)

Tels: 314 2517256 / 7311698  
[infomedioscolombia@yahoo.es](mailto:infomedioscolombia@yahoo.es)  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

	<b>INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b> NIT 801.003.185-3 Aprobado según resolución No. 0630 de Noviembre 08/2001 y registro de programas No. 1974 De Diciembre 26 de 2008 de la S.E.M	<b>CODIGO:</b> DE-P01-100-F05
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>APROBACIÓN:</b> 13/06/2012
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 17

A QUIEN PUEDA INTERESAR  
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA SEDE ARMENIA  
CERTIFICA:

Que el Señor: MEJIA DUQUE JOSE HENRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.336.247 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, departamento de Cundinamarca cursó, aprobó y cumplió con todos los requisitos académicos e institucionales del proceso de formación del programa técnico por competencias laborales en avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipos) e inmuebles urbanos – rurales y especiales y lo cual se hace constar según Acta No 41 Folio No 102 de fecha 18 de mayo de 2019. Por tal motivo certificamos que los syllabos cursados durante dicho proceso de formación son los siguientes:

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES.

**LA ESTRUCTURA CURRICULAR (SILABOS) DEL PROGRAMA TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES** (cuyo rango de aplicación y alcance es: Muebles y enseres. Equipos de cómputo, oficina, médico-científico, de hoteles y restaurantes, Maquinaria y equipo, Artes y joyas entre otros) **E INMUEBLES URBANOS** (cuyo rango de aplicación y alcance es: TIPO DE USOS DE INMUEBLES RESIDENCIAL: Casas, apartamentos, multifamiliares, agrupaciones de vivienda.

TIPO DE USO DE INMUEBLES COMERCIAL: Bodegas, oficinas, consultorios, locales, entre otros.

TIPO DE USO DE INMUEBLES INDUSTRIAL: Fábricas, bodegas, agrupaciones industriales, entre otros.

LOTES URBANOS: Desarrollados y sin desarrollar) – **INMUEBLES RURALES** (cuyo rango de aplicación y alcance es: INMUEBLES RURALES: Infraestructura, Estructuras, Suelos). **E INMUEBLES ESPECIALES** (Cuyo rango de aplicación y alcance es: TIPOS INMUEBLES ESPECIALES: Hoteles, Centros comerciales, Estaciones de gasolina o de servicio automotor, entre otros.

TIPOS DE INMUEBLES: Iglesias, cuarteles, estaciones de policía, edificaciones destinadas a prestar el servicio de salud, infraestructura, represas, aeropuertos, puertos, termoelectricas, Refinerías, Museos no considerados de interés cultural e histórico, entre otros). Se estructuran así:

**CERTIFICACIÓN OTORGADA:** Técnico por competencias laborales en bienes muebles (maquinaria y equipos) e inmuebles urbanos – rurales y especiales.

**COMPETENCIAS BASICAS Y GENERALES:** Se ven transversalmente en cada uno de los módulos y según el alcance de la ley: (a) teoría del valor, (b) economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a evaluar, (c) conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a evaluar, (d) las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades intrínsecas de los bienes a evaluar, (e) las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a evaluar, (f) métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes y (g) la correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a evaluar.

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
Carrera 14 # 2-39  
Tel. 76399 64

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



20/05/2018 Registro Abierto de Avaluadores

**RAA** Secretaría de Gobierno

---

### Confirmar Avaluador

Esta consulta no sustituye la obligación del evaluador de demostrar su calidad a través de la certificación de inscripción (Art. 2.2.2.1.7.3.5 del Decreto 1074 de 2015).

AVAL-19336247

**REVISAR**

---

JOSE HENRY MEJIA DUQUE  
Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA (Verafit)

Fecha de registro: 04 de May de 2018  
Código: AVAL-19336247  
Fecha de Aprobación: 11 de May de 2018

---

### Validar Certificado

Digite el pin de validación de seguridad del certificado

Con el fin de que el destinatario pueda verificar la autenticidad del certificado puede ingresar el pin de validación asignado en el siguiente campo. Si los datos no coinciden con el certificado de aviso de forma inmediata a la ERA correspondiente.

**VALIDAR**

---

### Inicio de sesión

Usuario \*

Contraseña \*

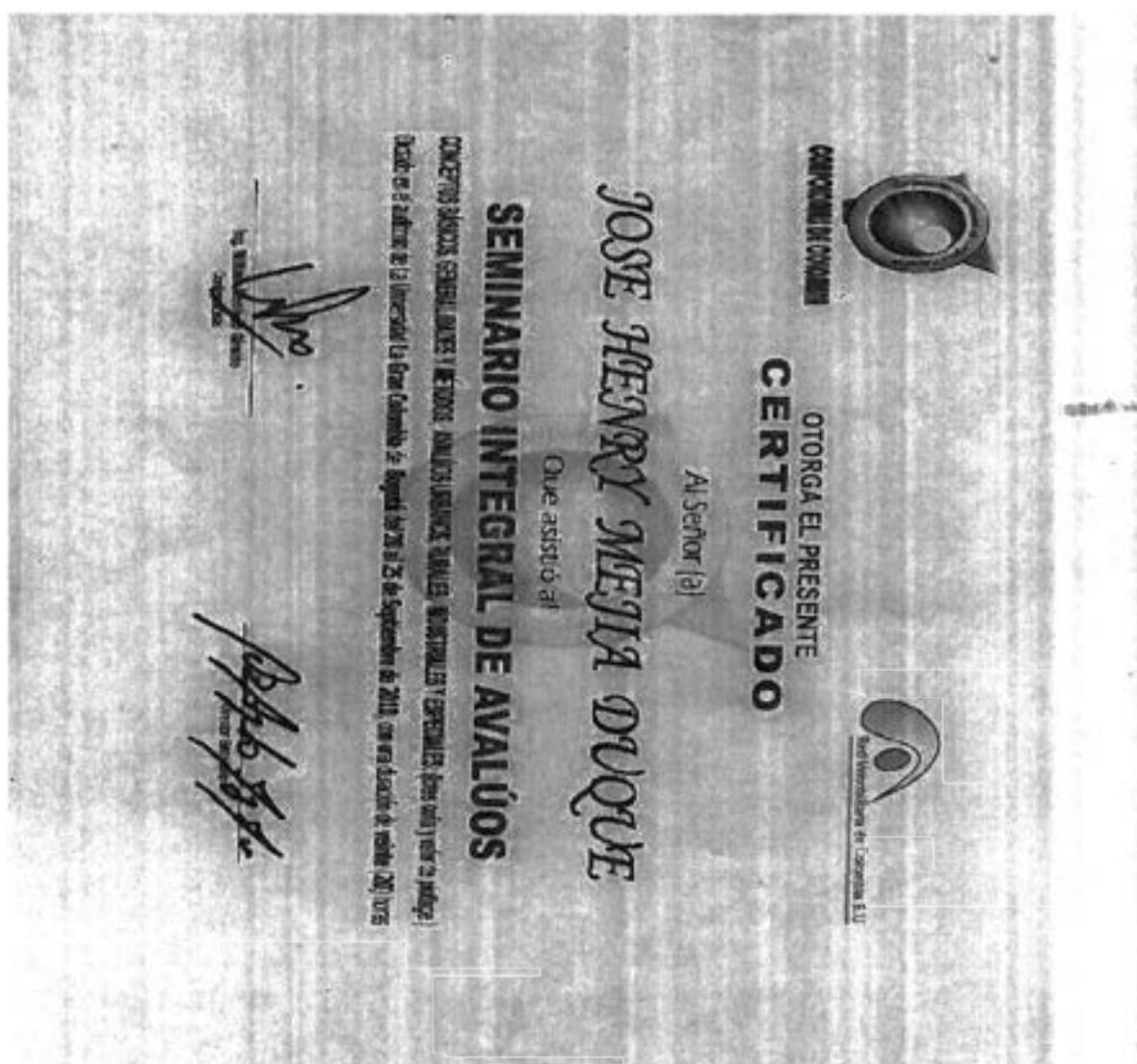
**ENTRAR**

Recordar contraseña



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



PIN de Validación: b6e40ad7



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV  
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 28498 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19336247.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b> <b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 11 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b> <b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b> 11 Jun 2019	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 4 Obras de Infraestructura</b> <b>Alcance</b> • Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar	<b>Fecha</b> 11 Jun 2019	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 6 Inmuebles Especiales</b> <b>Alcance</b> • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	<b>Fecha</b> 11 Jun 2019	<b>Regimen</b> Régimen Académico

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL



PTN de Validación: b6lo40ad7



<https://www.raa.org.co>



CORPORACIÓN COLOMBIANA  
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Categoría	Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	<b>Alcance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	11 Jun 2019	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales	<b>Alcance</b> • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	11 Jun 2019	Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales	<b>Alcance</b> • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	11 Jun 2019	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013  
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA  
Dirección: CARRERA 22H # 60A-31 SUR

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomedioscolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.



# INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

## INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

90



PIN de Validación: b8c40ad7



Correo Electrónico: henrymejiajuque@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19336247.

El(la) señor(a) JOSE HENRY MEJIA DUQUE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b8c40ad7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal

Tels: 314 2517256 / 7311698  
[infomediocolombia@yahoo.es](mailto:infomediocolombia@yahoo.es)  
Bogotá, D.C.



INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL

**INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS EN GENERAL**

Tels: 314 2517256 / 7311698  
infomediocolombia@yahoo.es  
Bogotá, D.C.

AÑO GRAVABLE

2020



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

20033632242

103



Formulario Número

2020303010118081047

1. PLACA SFZD62 2. MARCA INTERNATIONAL 3. LINEA Selección una opción 4. MODELO 1995  
 5. CAPACIDAD 34 6. USO PÚBLICO 7. GRUPO 0

8. TIPO OC 9. No. IDENTIFICACIÓN 104401 10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SEREN SALAZAR LOBATO 11. % PROPIEDAD 100 12. CALIDAD PROPIETARIO 13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 208 83 28 SUR 14. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO  
 HASTA 06/08/2020 (d/m/a) HASTA 14/08/2020 (d/m/a)

16. AVALÚO COMERCIAL VV 0  
 17. VALOR IMPUESTO A CARGO IV 0  
 18. SANCIONES VS 0  
 19. VALOR A PAGAR VP 0  
 20. VALOR SEMAFORIZACIÓN IS 0  
 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0  
 22. INTERÉS DE MORA IM 0  
 23. TOTAL A PAGAR TP 0

24. PAGO VOLUNTARIO AV 0  
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 0

Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  X Mi aporte debe destinarse al

SELLA DE TRANSMISIÓN (SAT) SELLO

AÑO 2020



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo 20033632242

103



Formulario Número

2020303010118081047

1. PLACA SFZD62 2. MARCA INTERNATIONAL 3. LINEA Selección una opción 4. MODELO 1995  
 5. CAPACIDAD 34 6. USO PÚBLICO 7. GRUPO 0

HASTA 06/08/2020 (d/m/a) HASTA 14/08/2020 (d/m/a)

SIN APOORTE VOLUNTARIO 0 8. CON APOORTE VOLUNTARIO

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS  
 C.C.  C.E.  No.

HASTA 06/08/2020 (d/m/a)  HASTA 14/08/2020 (d/m/a)  X

SELLA DE TRANSMISIÓN (SAT) SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE  
2019



Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo  
20033632326

103



Formulario  
Número 202003010118082679

1. PLACA	BF2082	2. MARCA	INTERNATIONAL	3. LINEA	4700	4. MODELO	1998
5. CAPACIDAD	34	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO	0		

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	1024421	BENEN SALAZAR LIZAVIAZO	100	PROPIETARIO	TV 206 67 26 SUR	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

15. Y OTROS	FECHAS LÍMITES DE PAGO	
	HASTA 08/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

16. AVALUO COMERCIAL	W	0	0
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	V	0	0
18. SANCIONES	VS	249,000	249,000

19. VALOR A PAGAR	VP	249,000	249,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	304,000	304,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	304,000	304,000

SELLADO DE TRANSMISIÓN (SAT) SELLO

AÑO  
2019



Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo  
20033632326

103



Formulario  
Número 202003010118082679

PLACA	BF2082	2. MARCA	INTERNATIONAL	3. LINEA	4700	4. MODELO	1998
CAPACIDAD	34	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO	0		

HASTA 08/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	9. CON APOORTE VOLUNTARIO	
10. APOORTE VOLUNTARIO	304,000	304,000	

MA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>

HASTA 08/08/2020 (dd/mm/aaaa)  HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)



SELLADO DE TRANSMISIÓN (SAT) SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ





93

LICENCIA DE TRANSITO No. <b>94-132836</b>			
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES <b>SALAZAR LIZARAZO SENEN</b>			
TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
No. DE IDENTIFICACION <b>19.216.421</b> DE <b>BOGOTA</b>			
DIRECCION <b>CRA 20B No 63-28 SUR</b>			
CIUDAD <b>SANTA FE DE BOGOTA</b>			
TEL. FONO <b>7152227</b>			
ORGANISMO DE TRAMITACION <b>PADOXENMO</b>			
TIPO DE TRAMITE <b>TRASPASO</b>			
LIMITACION A LA PROPIEDAD <b>PRENDA SIN T. A FINEVESA</b>			
FECHA DE EXPEDICION			
DIA	MESES	ANO	
<b>01</b>	<b>07</b>	<b>94</b>	

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES			<b>94-132836</b>		
DIRECCION GENERAL TRANSPORTES Y TRANSITO			LICENCIA DE TRANSITO No.		
TERRESTRES AUTOMOTORES					
PLACA UNICA	MARCA	LITRA Y CILINDRAJE	MODELO		
<b>SFZ-052</b>	<b>INTERNACIONAL</b>		<b>1993</b>		
CLASE DE VEHICULO	COLOR(S)				
<b>BUS</b>	<b>BLANCO Y ROJO</b>				
SEVICIO	CARROCERIA O TIPO	No. PLANTAS			
<b>PUBLICO</b>	<b>CERRADO</b>	<b>2</b>			
NUMERO DE MOTOR	No. DE SERIE				
<b>362CM2U013770</b>	<b>LHTSCPLNXPH498288</b>				
NUMERO DE LICENSIA	No. DE SERIE				
	<b>34</b>				
VIAJOS ANTERIORES	DISTANCIA ENTRE EJES	VOCALES PERMISOS			
ANOS (mm)	ANOS (mm)	LARGO (mm)			
A/PA	ILC DE IMPOR.	NUMERO	CIUDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	
<b>X</b>		<b>000109</b>	<b>CARTAGENA</b>	<b>12.92</b>	

2005



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE INGRESOS Y ASESORIA FISCAL  
vehículos automotores

Formulario No. 1  
20200303010: 15004633

No. referencia de recaudo  
**20033632436**

100

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN		BENEN BALAZAR LICARAZ	
CC - 19247421		4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO 0	
FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA (prevista)	HASTA (completa)
		08/08/2020	14/08/2020
5. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	0



X



FIRMA DEL DECLARANTE		NOMBRE Y APELLIDOS	
		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.	
SELLO		SELLO	

Faint, illegible table with multiple columns and rows, possibly a ledger or account book.

Small rectangular section containing faint text, possibly a stamp or a small table.

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

Nro. CT560101744

**Propietario(s) Actual(es)**

SENEN SALAZAR LIZARAZO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 19246421.

**Historial de propietarios**

01/07/1994 De JOSE CRISOSTOMO VELANDIA PINZON, A SENEN SALAZAR LIZARAZO, Traspaso

**Historial de Tarjetas de Operación**

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670116 ; 07/03/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670115 ; 30/04/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.2274 ; 17/04/2004

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.25821 ; 05/04/2006

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.44219 ; 03/04/2008

**Historial de Medidas Cautelares**

EMBARGO inscrita el 13/02/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 10. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 25/10/2000.

FUERA DE COMERCIO inscrita el 05/03/1995; Proferido por FISCALIA 215. Dentro del proceso: Proceso Penal; fue levantada el 04/11/2003.

EMBARGO inscrita el 06/06/2002; Proferido por JUZGADO DE FAMILIA 6. Dentro del proceso: Alimentos; fue levantada el 16/03/2006.

EMBARGO inscrita el 10/12/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 21/04/2006.

INSCRIPCIÓN DEMANDA inscrita el 28/08/2003; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 19/09/2006.

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE inscrita el 30/03/2006; Proferido por FISCALIA 133. Dentro del proceso: Hurto; fue levantada el 01/04/2019.

EMBARGO inscrita el 02/05/2012; Proferido por SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 26/05/2006.

INSCRIPCIÓN DEMANDA inscrita el 26/05/2006; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Proceso de Pertinencia; fue levantada el 02/10/2019.

Observaciones: SE RESTABLECE EL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE AUTO 2283 DEL 21-11-2006 POR ORDEN DE LA FISCALIA 133 LOCAL.

Dado en Bogotá, 12 de noviembre de 2019 a las 12:32:39

A solicitud de: SENEN SALAZAR LIZARAZO con C.C. C19246421 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de MovilidadJUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena (0) - Usuario / (1) - carpeta



LICENCIA DE TRANSITO No. <b>94-132836</b>			
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES <b>SALAZAR LIZARAZO SENEN</b>			
TIPO DE DOCUMENTO <b>C.C. X</b> <b>OTRO</b>			
No. DE IDENTIFICACION <b>19.216.421</b> <b>BOGOTA</b>			
DIRECCION <b>CRA 20B No 63-28 SUR</b>			
CIUDAD <b>SANTAFE DE BOGOTA</b>		TEL. FONO <b>7153227</b>	
ULTIMO TRAMITE <b>TRASPASO</b>		ORGANISMO DE TRAMITE <b>PADOLEMI</b>	
LIMITACION A LA PROPIEDAD <b>PRENDA SIN T. A FINEVESA</b>			
FECHA DE EMISION			
DIA <b>01</b>	MESES <b>07</b>	ANOS <b>84</b>	

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE		DIRECCION GENERAL TRANSPORTES Y TRANSITO		REGISTRO AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No. <b>94-132836</b>	
PLACA UNICA <b>SFZ-052</b>	MARCA <b>INTERNACIONAL</b>	LITRA Y CILINDRAJE	MODELO <b>1993</b>				
CLASE DE VEHICULO <b>HUS</b>	COLOR(ES) <b>BLANCO Y ROJO</b>						
SERVICIO <b>PUBLICO</b>	CARROTERIA O TIPO <b>CERRADO</b>	No. PUERTAS <b>2</b>					
NUMERO DEL MOTOR <b>362GM2U0137770</b>	No. DE SERIE <b>1HTSCPLNXP1498228</b>						
NUMERO DE CHASIS	34						
VELOCIDAD ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VELOCIDAD ACTUAL					
ANCHO (mm)	ALTO (mm)	CARGO (mm)					
LITRA <b>X</b>	TALC DE IMPOR.	NUMERO <b>000109</b>	CURSO <b>CARTAGENA</b>	FECHA DE EMISION <b>12 92</b>			

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

Nro. CT560101744

**Propietario(s) Actual(es)**

SENEN SALAZAR LIZARAZO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 19246421.

**Historial de propietarios**

01/07/1994 De JOSE CRISOSTOMO VELANDIA PINZON, A SENEN SALAZAR LIZARAZO, Traspaso

**Historial de Tarjetas de Operación**

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670116 ; 07/03/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670115 ; 30/04/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.2274 ; 17/04/2004

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.25821 ; 05/04/2006

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.44219 ; 03/04/2008

**Historial de Medidas Cautelares**

EMBARGO inscrita el 13/02/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 10. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el FUERA DE COMERCIO inscrita el 05/03/1995; Proferido por FISCALIA 215. Dentro del proceso: Proceso Penal; fue levantada el 25/10/2000.

EMBARGO inscrita el 06/06/2002; Proferido por JUZGADO DE FAMILIA 6. Dentro del proceso: Alimentos; fue levantada el 04/11/2003.

EMBARGO inscrita el 10/12/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 16/03/2006.

INSCRIPCIÓN DEMANDA inscrita el 28/08/2003; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 21/04/2006.

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE inscrita el 30/03/2006; Proferido por FISCALIA 133. Dentro del proceso: Hurto; fue levantada el 19/09/2006.

EMBARGO inscrita el 02/05/2012; Proferido por SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 01/04/2019.

INSCRIPCIÓN DEMANDA inscrita el 26/05/2006; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Proceso de Pertenencia; fue levantada el 02/10/2019.

Observaciones: SE RESTABLECE EL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE AUTO 2283 DEL 21-11-2006 POR ORDEN DE LA FISCALIA 133 LOCAL.

Dado en Bogotá, 12 de noviembre de 2019 a las 12:32:39

A solicitud de: SENEN SALAZAR LIZARAZO con C.C. C19246421 de Bogotá.



EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 267 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena  
(0) - Usuario / (1) - carpeta

inscrito. Procedimiento de FISCALIA 277 en contra de VEHICULO SFZ 052. 15 PISO 6 de BOGOTA, Sección de FISCALIA 33 N° 18-3 P 5 de BOGOTA, dentro del expediente 2006000843, Proferido el 23/09/2011 Radicado en SDM el 30/09/2011 Nro de proceso: Hurto de FISCALIA en contra de VEHICULO SFZ 052

inscrito. EMBARGO según oficio 1402 del 24/08/2009, Radicado en SDM el 26/08/2009 Nro de expediente 2009-0832. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17, CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de VICTOR DEL PIN SALAZAR DAVILA en contra de SENEN SALAZAR DAVILA

**Prenda o pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINEVESA CFC

F

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR  
REGISTRATION AND COMPLIANCE  
WASHINGTON, D. C. 20250

STATE OF CALIFORNIA  
COUNTY OF ALBANY  
CITY OF ALBANY

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

Nro. CT560101744

**Propietario(s) Actual(es)**

SEÑEN SALAZAR LIZARAZO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 19246421.

**Historial de propietarios**

01/07/1994 De JOSE CRISOSTOMO VELANDIA PINZON, A SEÑEN SALAZAR LIZARAZO, Traspaso

**Historial de Tarjetas de Operación**

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670116 ; 07/03/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.670115 ; 30/04/2002

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.2274 ; 17/04/2004

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.25821 ; 05/04/2006

COINTRACONDOR ; T.O. Nro.44219 ; 03/04/2008

**Historial de Medidas Cautelares**

EMBARGO inscrita el 13/02/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 10. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 25/10/2000.

FUERA DE COMERCIO inscrita el 05/03/1995; Proferido por FISCALIA 215. Dentro del proceso: Proceso Penal; fue levantada el 04/11/2003.

EMBARGO inscrita el 06/06/2002; Proferido por JUZGADO DE FAMILIA 6. Dentro del proceso: Alimentos; fue levantada el 16/03/2006.

EMBARGO inscrita el 10/12/1997; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 21/04/2006.

INSCRIPCIÓN DEMANDA inscrita el 28/08/2003; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 19/09/2006.

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE inscrita el 30/03/2006; Proferido por FISCALIA 133. Dentro del proceso: Hurto; fue levantada el 01/04/2019.

EMBARGO inscrita el 02/05/2012; Proferido por SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 26/05/2006.

INSCRIPCIÓN DEMANDA inscrita el 26/05/2006; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 8. Dentro del proceso: Proceso de Pertenencia; fue levantada el 02/10/2019.

Observaciones: SE RESTABLECE EL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE AUTO 2283 DEL 21-11-2006 POR ORDEN DE LA FISCALIA 133 LOCAL.

Dado en Bogotá, 12 de noviembre de 2019 a las 12:32:39

A solicitud de: SEÑEN SALAZAR LIZARAZO con C.C. C19246421 de Bogotá.



EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 287 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena  
(0) - Usuario / (1) - carpeta

SDM # 1381/2006 Nro de  
10 16 PISO 6 de BOGOTA, Seccion:  
Penal de FISCALIA 277 en contra de VEHICULO SFZ 052  
529 del 29/01/2011, Radicado en SDM el 30/09/2011 Nro de  
FISCALIA 60 CARRETA 33 N° 18-3 P 5 de BOGOTA, dentro del  
en contra de VEHICULO SFZ 052  
1402 del 24/08/2009, Radicado en SDM el 26/08/2009 Nro de expediente 2009-0832,  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17 CARRETA 10 NO.14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del  
proceso. Escrito de VICTOR WELFIN SALAZAR DAVILA en contra de SENEN SALAZAR DAVILA.  
PRENDA o REPOSICION  
Limitacion a la propiedad PRENDA a: SINEYRISA CFC

(0) - Usuario / (1) - carpeta

THE UNITED STATES OF AMERICA  
 DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA  
 IN RE: [Illegible Name]  
 Debtor.  
 Chapter 11.  
 Case No. [Illegible]

[The remainder of the page contains extremely faint and illegible text, likely representing a list of creditors or a detailed financial statement. The text is too light to transcribe accurately.]

**Fwd: Avaluó Vehículo**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 9/10/2020 6:47 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (6 MB)

Doc2.doc; BUS BARRIO SAN JUAQUIN 2.pdf;

Enviado desde Outlook Mobile**From:** horacio ramirez <horames@hotmail.com>**Sent:** Friday, October 9, 2020 10:21:54 AM**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Subject:** Fwd: Avaluó VehículoEnviado desde Outlook Mobile**From:** horacio ramirez**Sent:** Tuesday, September 15, 2020 10:34:28 AM**To:** j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Subject:** Avaluó Vehículo**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR****AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603****TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013****CORREO horames@hotmail.com**



12

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
BOGOTÁ D.C.

01816 2020

SECRETARÍA

A la fecha

El presente documento se encuentra en trámite de revisión y se encuentra en proceso de tramitación en el Departamento de Planeación y Control de Gestión de la Secretaría de Educación Nacional. Se recomienda al interesado para los fines legales correspondientes.

Secretario (a)

**Fwd: Remate de Vehiculo**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 8:22

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (408 KB)

Proceso Ejecutivo.pdf;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey  
Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone



Inicio del mensaje reenviado:

**De:** horacio ramirez <horames@hotmail.com>

**Fecha:** 12 de febrero de 2021 a las 4:17:13 p. m. COT

**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto: Remate de Vehiculo**

Buenas Tardes

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**

**AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603**

**TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013**

**CORREO horames@hotmail.com**



201

AVENIDA JIMENEZ 9 - 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2009 - 632  
VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
SENEEN SALAZAR LIZARAZO  
11001400301720090003201

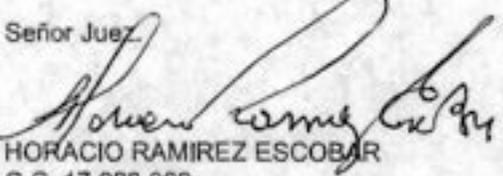
17-2009-632

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 y C.C. 17.088.060, con correo electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) obrando como apoderado judicial del demandante de la referencia, al Señor Juez, comedidamente solicito:

Que se fije fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia del Vehículo (Bus) de PALACAS SFZ - 052.

Radica mi petición: En haberse presentado el avalúo del susodicho vehículo, haber dado traslado al mismo, sin haber sido objetado, el que se encuentra además aprobado y en firme éste avalúo.

Señor Juez,  
  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060  
T.P. 14.992  
Correo electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)

NATALIA CHINCHILLA	
F	2
U	1321-134-18
RADCADO	
1321-134-18	

95918 18-FEB-'21 11:34  
95918 18-FEB-'21 11:34

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 01 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 9 MAR 2021

**Referencia: 17-2009-00632**

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:30 del día 7 del mes de Abril del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

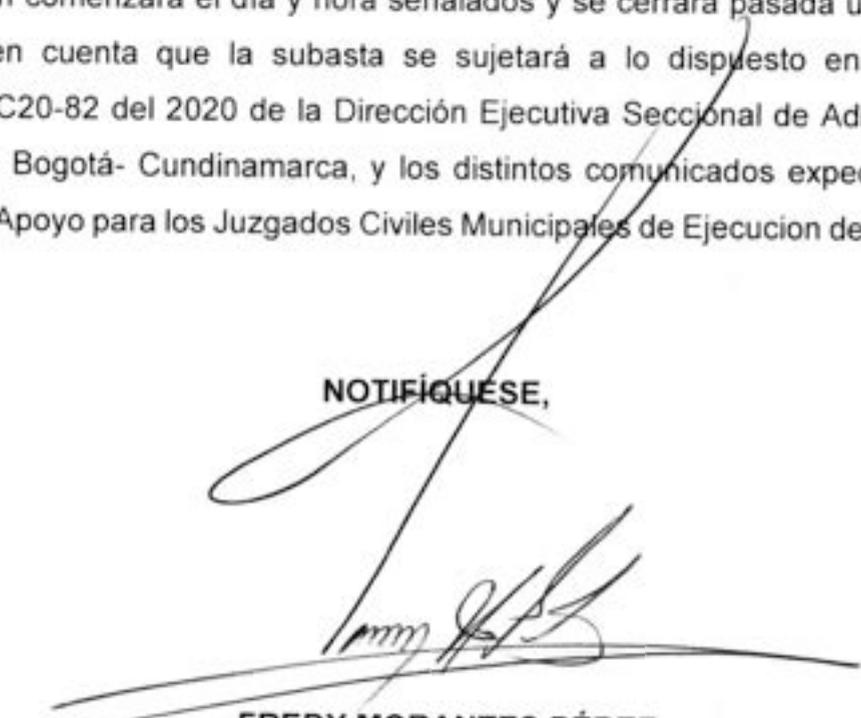
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publiquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFIQUESE,**

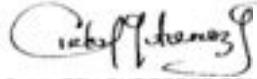


**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 037 hoy

**10 MAR 2021** a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-017-2009-00632-00 de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA contra SENEN SALAZAR LIZARAZO**

En Bogotá D.C., a los (07) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

AVENIDA JIMENEZ 9-43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERCHO

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009 – 632  
DEMANDANTE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
DEMANDADO: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
RAD: 11001430001720090063201

JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: REITERACION A PETICION DECRETAR NUEVA FECHA PARA REMATE DE VEHICULO

DIRIGIDO: A LA OFICINA DEL GRUPO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SENTENCIAS DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J. identificado con C.C. 17.088.060, con correo electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) en calidad de apoderado del demandante de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez:

Reitero nuevamente se fije fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo (Bus) distinguido con **PLACAS SZ - O52** propiedad del demandado SENEN SALAZAR LIZARAZO, el que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Estoy allegando copia del memorial de fecha 14 de abril del año 2021, donde solicitaba nuevamente fecha y las razones que me movían a solicitarla

Este memorial iba dirigido a la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá con correo electrónico [coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), pasando un término mas que prudencial sin haberse tramitado el memorial ante su despacho.

Nuevamente y con copia del memorial al que hago alusión, esta petición la dirijo a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILE MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, a un correo nuevo que se ha suministrado via internet, para efectos que se le de trámite a al susodicho memorial.

Anexo: lo anunciado

Señor Juez



HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T..P. 14.992 del C.S.de la J.  
Correo Electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)

abril 14/21

AVENIDA JIMENEZ 9-43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009 - 632  
DEMANDANTE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
DEMANDADO: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
RAD: 11001430001720090063201

JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: DECRETAR NUEVA FECHA PARA REMATE DE VEHICULO

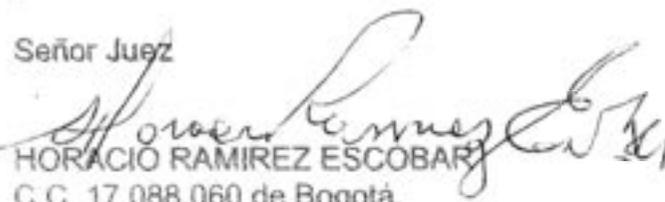
DIRIGIDO: A LA OFICINA DEL GRUPO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE SENTENCIAS DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J. identificado con C.C. 17.088.060, con correo electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) en calidad de apoderado del demandante de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez:

Que nuevamente se fije fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo (Bus) distinguido con **PLACAS SZ - 052** de propiedad del demandado SENEN SALAZAR LIZARAZO, el que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Radica mi petición, ante la imposibilidad de no haber podido elaborar el aviso de remate y por ende la publicación del mismo, para la fecha 07 de abril del año en curso, la que había sido asignada por su despacho, por encontrarme incapacitado y aunado a la pandemia actual.

Señor Juez

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T..P. 14.992 del C.S.de la

106

### Envio Copia de Memorial de Fecha de Abril 14 de 2021

horacio ramirez <horames@hotmail.com>

Vie 21/05/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

202105211039.pdf

Buen Dia

Envio Copia de Memorial de Fecha de Abril 14 de 2021 para su tramite.

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603**  
**TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013**  
**CORREO horames@hotmail.com**

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

33211 24-MAY-21 7:53

33211 24-MAY-21 7:53

NUMERO	106
FECHA	21/05/2021
OFICINA	OF. EJ. CIV. MUN.
USUARIO	horames
RADICADO	
4266-65-18	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez (vo)

26 MAY 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 JUN 2021

Referencia: 17-2009-00632

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:30  
del día 2 del mes de Junio del año 2021, para que  
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,  
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

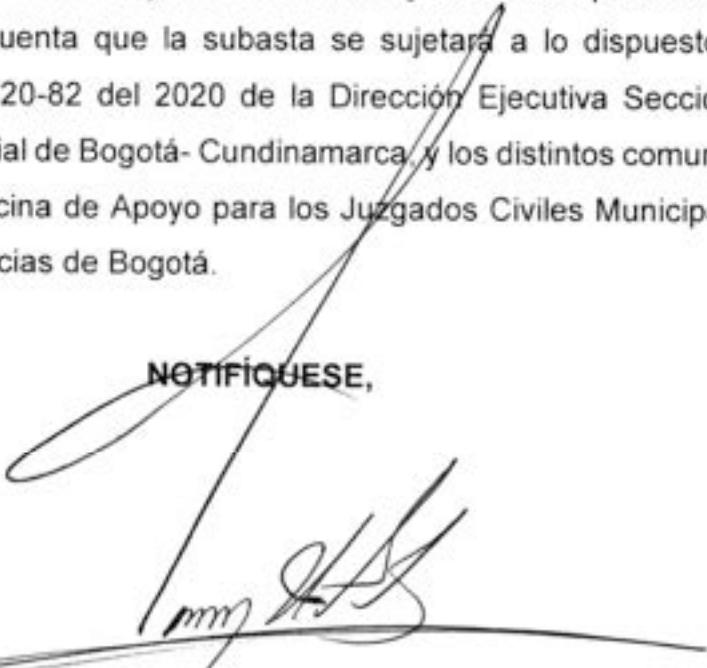
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes  
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un  
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o  
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición  
del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista  
para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)  
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la  
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados  
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de  
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

15 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
Profesional Universitario

AVENIDA JIMENEZ 9 - 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

4929-2021  
42467 18 JUN 21 AM 11:17  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

2F  
*[Handwritten signature]*

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
RAD: 11001430001720090063201

JUZGADO DE ORIGEN. JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J., con C.C. 17.088.060 de Bogotá, con Correo Electrónico horames@hotmail.com obrando el calidad de apoderado del demandante de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez.

Que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 11 de junio del año 2021, notificado por estado el día 15 de junio del año 2021, auto en el cual se fijó fecha y señalo la hora de las Diez y treinta (10.30) A.M. del día dos (2) de julio del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate "de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.", auto del cual estoy en desacuerdo porque al momento de hacer la publicación en un periódico, mediante el artículo 450 del Código General del Proceso, estas fechas que se han fijado para el remate son muy cortas y no se alcanza a cumplir los términos de diez (10) días que ordena la norma en un periódico.

Por ello Señor Juez, interpongo este recurso de Reposición, para que se de una fecha más amplia después del auto que fija fecha de remate, para que se pueda hacer la notificación respecto a los días de plazo en un periódico.

Lo anterior Señor Juez, para evitar nulidades al remate.

Señor Juez,

*[Handwritten signature of Horacio Ramirez Escobar]*  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.G del P  
Correo Electrónico horames@hotmail.com



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS N.º 110 C. G. P.  
En la fecha 24 JUN 2021 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Ar. 319  
*[Handwritten initials]* el cual corre a partir de 25 JUN 2021  
y vence al 29 JUN 2021

Secretaría.



Consejo Superior del Poder Judicial

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

Si (a) Buzón (a)

*[Handwritten signature]*

*[Faint administrative stamps and text at the bottom of the page]*

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear 

## Recurso de Reposicion Al Auto del 11 de Junio de 2021

HR

horacio ramirez &lt;horames@hotmail.com&gt;

Jue 17/06/2021 17:06

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

202106171704.pdf

712 KB



Buen Dia

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**

**AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603**

**TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013**

**CORREO horames@hotmail.com**

Responder

Reenviar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-017-2009-00632-00 de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA contra SENEN SALAZAR LIZARAZO.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez y treinta de la mañana (11:30 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

111

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación. 017-2009-00632

Se decide el recurso de reposición, interpuesto por el extremo ejecutante contra el auto calendarado 11 de junio de 2021.

**RAZONES DE LA IMPUGNACION**

Adujo la inconforme, en síntesis, que la fecha fijada para la diligencia de remate es muy corta y no se alcanza a cumplir con el término que para efectuar la publicación exige el artículo 450 C.G.P.

**CONSIDERACIONES**

De entrada se observa que el recurso interpuesto está llamado al fracaso, como quiera que para el momento en que se decide acerca del mismo ha transcurrido la fecha señalada para la subasta de los bienes cautelados, por lo que es del caso negarlo, por sustracción de materia.

Con todo, obsérvese que la data señalada para adelantar la audiencia resultaba suficiente en orden a efectuar la publicación en los términos consagrados por el artículo 450 del Estatuto Adjetivo, es decir, con antelación no inferior a diez (10) días, ya que si aquella se hubiere realizado el domingo 20 de junio de los cursantes, el plazo establecido no se habría superado.

Así las cosas, se despachará adversamente el recurso interpuesto, señalando nuevamente fecha para la almoneda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO REVOCAR** el auto materia del recurso, por las razones precedentemente señaladas.

**SEGUNDO: SEÑALAR** la hora de las 9:00 del 29 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado, y avaluado en este asunto.

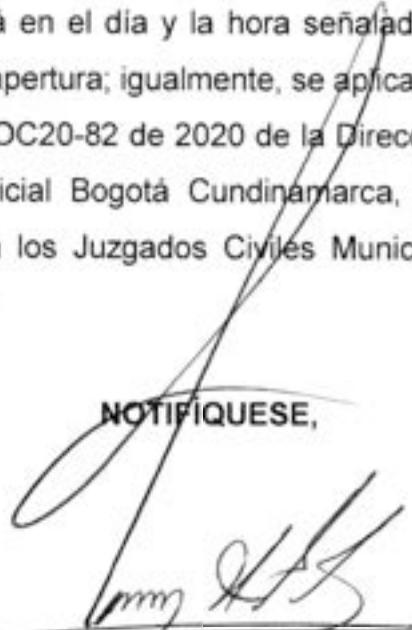
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40%. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado su oferta.

Publíquese el aviso en los términos del artículo 540 C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el (los) bien (es), como el tiempo o el espectador.

Alléguese el certificado de tradición del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia.

La licitación comenzará en el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora desde su apertura; igualmente, se aplicará el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 de 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, y las directrices de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 78, hoy

**02 AGO 2021** a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

AF

AVENIDA JIMENEZ 9 - 43 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
DOCTOR EN DERECHO

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009 - 632  
DEMANDANTE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
DEMANDADO: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
RAD: 11001430001720090063201

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
6519-2021  
42752 9AUG'21 PM12:10

JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: HACER ACALARACION RESPECTO ARTICULO

DIRIGIDO: A LA OFICINA DEL GRUPO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SENTENCIAS DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J. identificado con C.C. 17.088.060, con correo electrónico horames@hotmail.com en calidad de apoderado del demandante de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez:

Que se aclare el auto de fecha 30 de julio del año 2021, el que se notifico por estado el día 02 de agosto del año 2021, donde se fija fecha de remate, del vehículo que se encuentra embargado, en el sentido de corregir el inciso tercero (3) del hecho SEGUNDO de su proveído en el sentido que no es el artículo 540 del C.G.P. el que trata la publicación del aviso de remate, si no el artículo 450 del C.G.P.

Radica mi petición, para evitar nulidades en lo que respecta a lo publicación del aviso del remate.

Señor Juez

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T..P. 14.992 del C.S.de la J.  
Correo Electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com)



República de Colombia  
Ramo Judicial - Poder Judicial  
Oficina de Conciliación  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C.

08

13 AGO 2021

El despacho con fecha del  
Conciliación  
El (la) Conciliador (a)

114

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12.5 AGO 2021

Referencia: 17-2009-00632

Revisado el expediente, el Despacho advierte que en auto del 30 de julio de los corrientes, se incurrió en yerro al señalar el artículo aplicar, siendo el correcto el 450 CGP. En consecuencia, se procede a su corrección en los términos señalados, al tenor del art.286 ibid.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 88 hoy  
**26 AGO 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel: 284 28 89

Correo electrónico institucional: [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO No. 1308  
 16 de marzo de 2020

Señores  
 JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
 Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001 40 03 053 2019  
 01054 DTE: ARMANDO PORRAS BECERRA C.C.  
 19.195.716. DDO: SENEN SALAZAR LIZARAZO C.C. 19.246.121.-

Comunico que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), DECRETO el EMBARGO del remanente así como de los bienes que se llegaren a desembargar que le puedan corresponder al (los) demandado (s), dentro del proceso radicado bajo el número 11001 40 03 017 2009 00632 01.

Limítese la anterior medida a la suma de \$60.000.000.00 (Mcte).

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.**

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**NORMA CONSTANZA MARTINEZ GARZON  
 SECRETARIO**

**JUZGADO 053 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24a13fb570311972abb0cc707ee35f7ec31d64c7e345a260ff532e601092d41c**

Documento generado en 22/07/2021 08:10:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

37672 31-AUG-2021 11:04

NOTIFICACIÓN OFICIO N° 1308 - PROCESO N° 11001 40 03 053 2019 01054 00.-

116

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 9:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (10 KB)

2019 - 1054 OficioEmbargoRemanentes.pdf;

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel: 284 28 89**  
**Correo electrónico institucional: [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

OFICIO No. 1308  
 16 de marzo de 2020

Señores

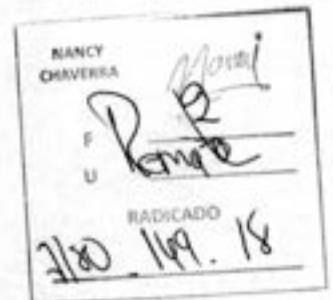
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

SU REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO N° 11001 40 03 017 2009 00632 01

DDO: SENEN SALAZAR LIZARAZO C.C. 19.246.121.-



REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001 40 03 053 2019 01054

DTE: ARMANDO PORRAS BECERRA C.C. 19.195.716.

DDO: SENEN SALAZAR LIZARAZO C.C. 19.246.121.-

OF. EJE. MPAL. RADICAC.  
 37672 31-AUG-21 11:04

ES + 268

Comunico que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), ordeno el EMBARGO de los bienes que se llegaren a desembargar y/o de los remanentes de los bienes embargados al aquí demandado SENEN SALAZAR LIZARAZO dentro del proceso radicado 11001 40 03 017 2009 00632 01.

Limítese la anterior medida a la suma de \$60.000.000.00 (Mcte).

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.**

Cordialmente,

<p><b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</b>  <b>JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p>	<p><i>Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá</i>  <a href="mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>        Carrera 10 N° 14-33 Piso 19        Tel: 2842889</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

01 SEP 2021

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Conferencia

o (a) Secretario (a)

M7

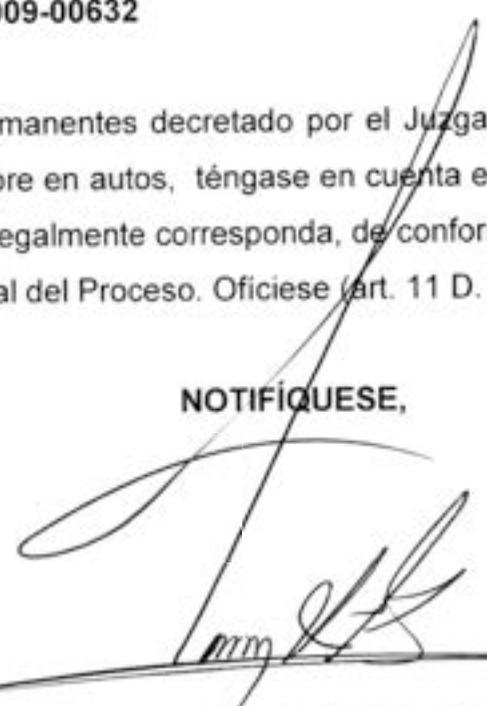
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 10 8 SEP 2021

**Referencia: 17-2009-00632**

El embargo de remanentes decretado por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá (fl 115), obre en autos, téngase en cuenta en su debida oportunidad, y en el turno que legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese (art. 11 D. 806 de 2020).

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 48 hoy  
**09 SEP 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4879

Bogotá 16 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001400301720090063201** iniciado por VÍCTOR DELFIN SALAZAR DAVILA C.C. 80.048.090 **contra** SENEN SALAZAR LIZARAZO C.C. 19.246.121 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1308 del 16 de marzo de 2020, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular **No. 053-2019-01054** que adelanta ARMANDO PORRAS BECERRA contra SENEN SALAZAR LIZARAZO.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4879

Bogotá 16 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001400301720090063201** iniciado por VÍCTOR DELFIN SALAZAR DAVILA C.C. 80.048.090 **contra** SENEN SALAZAR LIZARAZO C.C. 19.246.121 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1308 del 16 de marzo de 2020, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular **No. 053-2019-01054** que adelanta ARMANDO PORRAS BECERRA contra SENEN SALAZAR LIZARAZO.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*(Firma manuscrita)*  
Andrés Véliz Lora C.  
profesional universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**William Alfonso Leiva Romero**

**De:** William Alfonso Leiva Romero  
**Enviado el:** lunes, 27 de septiembre de 2021 11:03 a. m.  
**Para:** Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL N° 4879  
**Datos adjuntos:** 4879.pdf

**Seguimiento:** **Destinatario** **Entrega**  
 Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 27/09/2021 11:04 a. m.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N°4879 ordenado dentro del proceso N° 017-2009-0632 que cursa en el **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,***

*favor remitir sus respuestas e inquietudes a*

*[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c)*

0

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.      Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  <u><a href="mailto:wleivas@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivas@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></u>          Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia          Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.          Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
---	---

**William Alfonso Leiva Romero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** lunes, 27 de septiembre de 2021 11:03 a. m.  
**Asunto:** Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4879

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cml53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4879



NOTIFICACION  
JUDICIAL N° 48...

## AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

Carrera 10 No. 14 -33 Piso 01 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

[rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301720090063201 DE VICTOR DELFIN SALAZAR AVIAL Contra ZENEN SALAZAR LIZARAZO, se señaló la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) del día 29 de septiembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del VEHICULO identificado:

**Placa:** SFZ 052, **clase:** Bus, **Marca:** International, **Modelo:** 1993, **Color:** Blanco-Rojo, **Carrocería:** Cerrado, **Servicio:** Público, **Serie:** 1HTSCPLNXP498738, **Motor:** 362GM2U0137770, **Chasis:** 1HTSCPLNXP498738, **Línea:** 4700, **Capacidad:** Pasajeros 34. **Manifiesto de aduana o acta de remate:** 10250046 del 16/01/1993, Cartagena. **Empresa Afiliadora:** COOINTRACONDOR.

**VALOR TOTAL DEL AVALUO:** .....\$ 2.000.000.00.

Sera postula admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo, los interesados deberán presentar en sobre cerrado su oferta.

La licitación comenzará en el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora desde su apertura; igualmente se aplicará el protocolo señalado en la circular DESAJBOC20-82- de 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y las directrices de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

El secuestre LUIS ALBERTO HIGUERA NOY con C.C. 19.398.410 auxiliar de justicia designado, persona natural, con dirección en la AVENIDA JIMENEZ No. 11 – 28 Oficina 801 teléfono celular: 317-3400800.

Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación.

**FREDY MORANTES PEREZ**  
JUEZ

## Avisos Judiciales

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

el Municipio de Medellín, por el Noroccidente, por muro común, linda con vacío a cielo e ceder el Municipio de Medellín y en parte con vacío a zona común de la Cuarta Etapa, por el Sureste por muro común, linda con el Apartamento 303, por el Sureccidente, por puerta de acceso al Apartamento y por muro común, linda con zona común de circulación, por el Norte, linda con losa que lo separa del segundo piso y por el Cent, linda con losa que lo separa del cuarto piso. El inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria N° 001-5390664 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte. El inmueble objeto de remate está avaluado en \$92.150.000, y será postura admisible la que cubra el 70 %, es decir: \$64.505.000 previa consignación del porcentaje legal del 40%, esto es, \$36.860.000. Actúa como secuestrador en el presente proceso JOSÉ YULKEIDON CUBARRA AREIZA, quien se localiza en la Calle E Sur N° 43B 02 interior 1706 de Medellín Col. 302409425. Se advierte a los interesados que deberán presentar sus ofertas en nombre de la presente sociedad, que contendrán el nombre del Juzgado, las partes, y el radicado, debidamente verificado; además, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, cuando fuere necesario en la cuenta N° 0500005007 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del público y hacer el cartel correspondiente con las especificaciones del bien objeto de diligencia. En caso de empate en la oferta, se decidirá por la primera que se haya entregado, previa mención que señalará el Secretario o empleado facultado para ello, una vez reciba el sobre con la fecha y hora pertinentes. Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán comunicarse con el Despacho por medio del correo electrónico: J0704P000ED@CENDI03RAMA.JUDICIAL.GOV.CO y/o teléfono: 0404089 Medellín, CO de septiembre de 2021 JULIAN ANDRÉS LÓPEZ ZULUAGA, Secretario. J433. Remate. Juzgado 21 Civil del Circuito de Calidad Medellín, Radicado 05008-31-05-001-2004-00367-00. Hace saber: que dentro del Proceso Divisorio por venta de Sociedad González de Siles y Hernando de Jesús Sierra Gómez contra MARIA GUILLERMINA SIERRA GÓMEZ, AMELIA DE LOS DOLORS SIERRA GÓMEZ, ALEJANDRA ARANGO PÉREZ, GEORGINA PALACIO SIERRA, REINALDO SEPULVEDA DUQUE, MORUELA DE JESÚS, RICARDO ALBERTO Y BEATRIZ ZELENA, MARIA CECILIA Y GLORIA INES SIERRA PÉREZ y los Sr ROBERTO ALONSO, MARTHA ELENA, GERMAN DARIO, LUZ AMELIA, MARIA VICTORIA, CESSAR AUGUSTO Y HERNANDO LEON GÓMEZ SIERRA, ELIANA SIERRA BARRERA, en calidad de herederos del fallecido copropietario LUIS OSCAR SIERRA GÓMEZ, LUZ ANGELA PALACIO SIERRA, MARIA GEORGINA PALACIO SIERRA, JUAN CARLOS PALACIO SIERRA, en calidad de herederos de la extinta copropietaria MARIA ADELFA SIERRA GÓMEZ se dispuso comisionarios para lo cual se convocó lo pertinente. Se señaló para Remate 14/09/21 a las 9 a.m. del bien inmueble objeto de división por venta con NÚMERO 489055 ubicado en Cra 50 D por calle 90 del barrio en sus partes de entrada con Nos. 500-89, 500-12, 500-15, 500-18, 500-53, 89-45 y 89-43. Avaluado en \$ 1.283.234.385, será postura admisible, aquella que cubra el 70% del avalúo (en \$ 898.774.070), previa consignación del 40% del mismo en la Cta Depósitos Judiciales de este despacho (05001020302) del Banco Agrario de Colombia Medellín Snc. Casabito. La licitación tendrá una duración mínima de 1 hora desde su inicio. Se fija aviso y se publica conforme al Art. 125 CPC, en periódico de amplia circulación (en este caso "El Colombiano" o el "Espectador") y emisor local. Se previene al interesado que debe aportar con las constancias del auto del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto del Remate debidamente actualizado y expedido dentro de los 3 días anteriores a la fecha del Remate, conforme al inciso 2° del artículo en mención. Secuestrador Andrés Bernardo Álvarez Arboleda Cel.3045296079, Cra. 66 C No 12 D - 27 Medellín, Jorge Humberto Barrera, Jurr. J445.

**AVISO DE REMATE.** Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1000103000200006900. De OSCAR ENRIQUE CORREA GRIMALDO, MIGUEL PINEDA SOLANO contra LUZ MARINA ARANGO ORJIZO (Consejero SOCIEDAD LYRA MOTORISTA S.A.S.) se dispuso auto de fecha diez y siete (17) de Agosto de Dos Mil Veintuno (2021) del JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., quien señaló la hora de las DIEZ Y TREINTA (10.30 A.M.) DE LA MAÑANA, del día VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTUNO (2021) para llevar a cabo EL REMATE VIRTUAL del siguiente bien inmueble, que fue legalmente embargado, secuestrado y avaluado y se encuentra ubicado en la LOTE NÚMERO 15 CONSEJERA GUAYMARAL (CORRECTOR CATASTRAL) CASA BARRIO SAN SEBASTIAN DE BOGOTÁ, D.C., identificado con la Matrícula Inmobiliaria número SON-38058. El inmueble ha sido avaluado en la suma de MIL CUATRO CIENTOS DOCE MIL MILLORES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS, (\$ 1.42.543.800) moneda legal colombiana. El secuestrador Ramiro Cardozo cédula de ciudadanía 1.080.884.540 de Bogotá quien puede ser ubicado en la Diagonal 73 A Bis No. 829-17 Sur Celular 312940994 de Bogotá, D.C. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer posturas del CUARENTA POR CIENTO (40%) la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Los siguientes son los parámetros para seguir, dispuestos en la providencia ya citada. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - Remates 2021. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consignados en el parágrafo del artículo 452 del C.G. del P, se invita a los interesados a participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho - Remates 2021. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico [audencia03@sercibta@ramajudicial.gov.co](mailto:audencia03@sercibta@ramajudicial.gov.co) conforme a lo preceptado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. El oferente si bien lo desea, y para mayor claridad, puede consultar

EXISTENTE UBICADO EN LA VEREDA LABALSA, HOY ZONA DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA), LOTE DENOMINADO EL ESTORIL, MARCADO CON EL N° 4-17 DE LA CALLE 12, HOY 4-08 DE LA CALLE 12, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE CHIA (C/MARCA), LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 1400 METROS 2. Este inmueble, tiene un valor comercial total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (1.882.766.400.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito, esto es, la suma de \$1.317.936.480.00, previa consignación del 40% (\$537.306.560.00), a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Número 5, el REGISTRE del citado bien inmueble objeto de remate que se encuentra facultado para recibirlos: EL SEÑOR GUILLERMO NIÑO CORTES, quien puede ser localizado en la Avenida Pradilla N° 7-00, Interior N° 17 del Municipio de Chia (C/Marica), Teléfono 310 587 64 76. Para los fines pertinentes la licitación comenzará el día y hora señalados y no se comensará después de haber transcurrido una (1) hora por los meros. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso, en la aludida podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional [audencia03@sercibta@ramajudicial.gov.co](mailto:audencia03@sercibta@ramajudicial.gov.co) o al siguiente correo electrónico [ramajudicial.gov.co](mailto:ramajudicial.gov.co) en el caso de ser necesario, en el caso de ser necesario por parte de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La asistencia de remate se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: 1. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y 55 ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consignados en el parágrafo del Art. 452 del C.G.P. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [audencia03@sercibta@ramajudicial.gov.co](mailto:audencia03@sercibta@ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se tiene que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) para participar en el remate virtual. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) el despacho - ventura información general. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitirán la postura al correo electrónico ya indicado, cuya participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que conforma la oferta, en el evento en que el poder no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados posturas o papeles intervinientes que se reúnan a examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme a la circular DESA.80020-82 del 08 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCS.1A20-1832 y los Artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Se advierte que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue revocado por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en virtud de las actuaciones emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, LORENA BEATRIZ MANJARRES RIVERA, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. 17

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA1AT5-18407 DE 2015. CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1 remate electrónico [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) (03@sercibta@ramajudicial.gov.co). HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 100040230 044-2008-0337-00 de JOSÉ HERNANDO GOMEZ FERRER, usufructuario JHON JAIRO AGUDELO SALAZAR contra RICARDO PEREZ AVILA, que por auto de feventado (27) de agosto de dos mil veintuno (2021) el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló fecha de remate de las 9:00 a.m., del día 30 de septiembre de del año 2021, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada RICARDO PEREZ AVILA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-85623, ubicado en la Carrera 6 No. 14- 98 Bloque 1 Oficina 1008 en la ciudad de Bogotá, D.C. Funció como secuestrador, JULIO ROBERTO BUESAQUILLO con C.C. No. 91.236.875, quien se ubica en la Carrera 12 No. 15-95 Oficina 403 BOGOTÁ, D.C., Número de teléfono: 3388461. El inmueble fue avaluado parcialmente por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$86.296.500.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor 60.407.550.00 del avalúo dado al bien y será postura habal quean consignar previamente el 40 % esto es el valor de 24.163.000.00 del mismo a órdenes de la Oficina de Chief Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se comensará si no transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer posturas en la cuenta de depósitos judiciales No. 10002041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. Para efectos de la realización de la referida audiencia,

realizarse de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 Piso 1 en el horario de 9:00 a.m. - 1:00 p.m., y de 2:00 a 5:00 p.m. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate. Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFE SIZE. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del código general del proceso. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se comensará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de las actuaciones PSA1AISA, 9962.9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidas por la subadministrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se anexa copia del presente aviso para su publicación hoy 10 de Septiembre de 2021, YORIBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES, JUEZ, JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H20

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 Número 14-22 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina - Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular número (09) 2013-00581, que se inició en el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá D.C., y que actualmente conoce el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., iniciado por la COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR", con NIT 860-004-456-6 en contra de JAVIER ALEXANDER CAMACHO DURA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80066986 de Bogotá D.C., mediante auto de fecha doce (12) de Agosto de dos mil veintuno (2021), el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTUNO (2021) para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de las siguientes características: Vehículo Automotor de Placas MCL558, Modelo 2011, automovil, marca: Chevrolet, línea: SAİL, color: Negro marrocas, carrocería SEDAN, motor No. UCLP72090220, chasis y serie: 9GASAC0P100030354, capacidad 5 pasajeros, combustible gasolina. El vehículo objeto de este remate se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Vereda Santuario del Municipio de Guasca (Cund.) y a cargo de la secuestradora SOCIEDAD TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S. ubicada en la Carrera 13 No. 90-36 Oficina 404 Bogotá D.C. - Celular 350589534. El automotor objeto de remate fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) MONEDA CORRIENTE, y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, esto es, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.950.000) MONEDA CORRIENTE, previa consignación del 40%, es decir, DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000) MONEDA CORRIENTE, a la orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 10002041800 del Banco Agrario de Colombia. La oferta o postura deberá ser presentada en sobre debidamente cerrado, para su aceptación, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para llevar a cabo el remate (art. 451 del C. G. del P.) Para participar en la diligencia de remate se deberá observar lo dispuesto en la Circular SAJ08C20-82 de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá - Ciudad Nueva: 1. Se realiza en la carrera 12 No. 14-22 de Bogotá 2. Proceso digitalizado a disposición partes en micro sitio del Despacho o a través correo electrónico. En caso contrario, en la carrera 12 No. 14-22 horario de 9 a.m. a 3 p.m. 3. Entrega de sobres. Una vez este la sede de abrir la audiencia la oficina de apoyo informará a los usuarios para recibirlos, en la oficina de apoyo, debidamente sellados. 4. Audiencia remate: Se hará preferiblemente virtual, caso contrario se justificará la presencialidad. 5. Ingreso a la sede de la audiencia, bajo el siguiente control: Una persona por postura, sin acompañantes; 6. Temperatura; 7. Toxina de temperatura; 8. No acceso a personas con afecciones respiratorias, fiebre, síntomas asociados; 9. Contar con lapiceros y útiles de manera correcta; 10. Previo al ingreso y permanencia el objeto se desinfectará mínimo de dos (2) metros, atendiendo señalización; 11. Hacer desinfección completa y correcta; lavado de manos y/o aplicación de gel antibacterial; 12. Presentar cédula original y realizar registro completo. CELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. H25

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 Número 14-22 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina - Bogotá D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo Prendario número (043) 2016-0919, que se inició en el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C., y que actualmente conoce el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., iniciado por la COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR", con NIT 860-004-456-6 en contra de NELSON ENRIQUE COROS TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79640718 de Bogotá D.C., mediante auto de fecha primero (1°) de Septiembre de dos mil veintuno (2021), el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., SEÑALÓ LA HORA DE LAS 12:00 P.M. DEL DÍA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTUNO (2021) para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de las siguientes características: Vehículo Automotor de Placas TDP-421 Modelo 977 marca KIA, línea 046721,08846176, motor 1800cc, carrocería SEDAN, color



Entregado Sep. 15/21



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37 Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 51.751.686-1

RECIBO DE INGRESO  
4736

BOGOTA D.C.	SEP - 9/21	POR \$	88.000 ¢
RECIBO DE	Horacio Ramirez.	tl:	310 248 7013
LA SUMA DE:	Ochenta y ocho mil pesos M/te.		
POR CONCEPTO DE:	Aviso: DC: Victor Delfin Salazar. Avial V/s. Zenen Salazar Lizarazo.		
	Jurgado: 18 Civil. Municipal de Ejecucion de		
Prensa.	1a. Fecha de Publicación:	FIRMA Y SELLO 	
	2da. Fecha de Publicación:		
	3ra. Fecha de Publicación:		
	12. 9 - 21		
	EFFECTIVO \$		

CORTE SALES (S.A.S) C.A.M.B.I. Y T.A. IMPRESOS GARCOE No. 19.332.343.3 No. 207.20.98. 888.81.44. 173.143.171.81. 171. Bogotá D.C.



### CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902161374

El vehículo de placas SFZ052 tiene las siguientes características:

Placa:	SFZ052	Clase:	BUS
Marca:	INTERNATIONAL	Modelo:	1993
Color:	BLANCO ROJO	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	CERRADA	Motor:	362GM2U0137770
Serie:	1HTSCPLNXP498738	Línea:	4700
Chasis:	PH498738	Capacidad:	Psj: 34 Sentados: 34 Pie: 0
VIN:		Puertas:	2
Cilindraje:	7560	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	05/03/1993
Combustible:	DIESEL		

Tarjeta de operación: 44219  
Fecha de expedición T.O.: 03/04/2008

Radio de acción: URBANO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 10250046 con fecha de importación 08/01/1993, Cartagena.

Empresa Afiliadora: COOINTRACONDOR

#### Medidas cautelares vigentes

Inscrita  
ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 529 del 29/09/2011, Radicado en SDM el 30/09/2011 Nro de expediente 2006000843, Proferido de FISCALIA 60 CARRERA 33 N° 18-3 P. 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Hurto de FISCALIA 60 en contra de VEHICULO SFZ 052

Inscrita  
EMBARGO según oficio 1402 del 24/08/2009, Radicado en SDM el 26/08/2009 Nro de expediente 2009-0632, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17 CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA en contra de SENEN SALAZAR DAVILA.

#### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINEVESA CFC \*

{0} - Usuario / {1} - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## Anexo Publicacion Aviso Remate y Certificado de Libertad Vehiculo

PUBLICACIONES 

HR

**horacio ramirez <horames@hotmail.com>**

Mié 22/09/2021 17:35

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



Remate.pdf

3 MB



**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603**  
**TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013**  
**CORREO horames@hotmail.com**

Responder   Reenviar

24 Sep

DOCTOR EN DERECHO

43895 23SEP\*21 AM 9:10  
OF. EJ. CIU. MUN. REMATES

2021-2021 (15)

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
jsejeoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
RAD: 11001430001720090063201

JUZGADO DE ORIGEN. JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACION DEL AVISO DE REMTATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICON DE VEHÍCULO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J., con C.C. 17.088.060 de Bogotá, con Correo Electrónico horames@hotmail.com obrando el calidad de apoderado del demandante de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez.

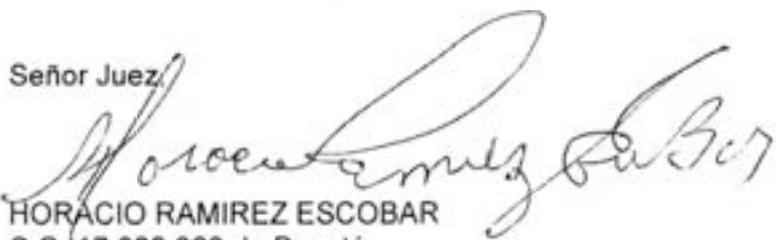
Que estoy allegando:

1. Que estoy allegando la publicación del aviso de remate vehículo de palcas SFZ 052, realizada el día domingo doce (12) de Septiembre del año 2021 en el diario el ESPECTADOR
2. El certificado de libertad y tradición el mismo vehículo, donde se demuestra que el susodicho vehículo fue embargado por orden del Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, ósea el Juzgado de origen.

Allegando así los requisitos para llevarse a cabo la diligencia de remate el día 29 de septiembre del año 2021 a la hora NUEVE DE LA MAÑANA (09 A.M.)

Anexo: lo anunciado

Este memorial va dirigido a la Oficina de remates para los Juzgados Civiles de Ejecución de Bogotá. Correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez  


HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.S de la J.  
Correo Electrónico horames@hotmail.com

S. MATE: PROCESO # 1001400301720090063207

POSTOR:

VICTOR DEL FIN SALAZAR DAVILA

CARRERA 7 T # 74D-62 SUR

CELULAR: 313 4025091

BOGOTA

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

43138 28SEP'21 4:11:24

DESTINO:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

CARRERA 12 # 14-22

BOGOTA D.C.



Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2009 - 00632  
DE: VICTOR FELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO  
REF: 11001400301720090036201

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: CONSIGNACION REMATE.

VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA, mayor de edad, identificado con C.C. 80.048.090 de Bogotá, domiciliado en la en la Carrera 14 T No. 74 D – 62 Sur, de Bogotá, con correo electrónico [victordelfinsalazar1979@hotmail.com](mailto:victordelfinsalazar1979@hotmail.com) comedidamente manifiesto al Señor Juez:

Que estoy allegando consignación, para postularme en el remate del vehículo de placas **SFZ – 052**, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del año 2021.

La presente consignación es por un valor de \$ 560.000.00 equivalente al porcentaje ordenado para el remate, consignación hecha con fecha el día **2021 09 27** ante el Banco Agrario.

Esta consignación va dirigida a la OFINICA DE REMATES, con correo electrónico [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de Bogotá.

Anexo: copia de la consignación

Señor Juez,



VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
C.C. 80.048.090 de Bogotá  
correo electrónico [victordelfinsalazar1979@hotmail.com](mailto:victordelfinsalazar1979@hotmail.com)

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES  GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2017 09 27	CÓDIGO 0010	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Nombre Oficina Centro de Negocios	NÚMERO DE OPERACIÓN 25A35617A	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041800
--	----------------	---	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Oficina de Ejecución Judicial Municipal	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400301720090063201
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NÚMERO 80048090	PRIMER APELLIDO Salazar	SEGUNDO APELLIDO Davila	NOMBRES Victor Delfin
--	--------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NÚMERO 19246421	PRIMER APELLIDO Salazar	SEGUNDO APELLIDO Lizcano	NOMBRES Senen
---	--------------------	----------------------------	-----------------------------	------------------

CONCEPTO

<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input checked="" type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Remate de Vehículo (Postura)

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DE DEPÓSITO (1) \$ 560.000.00
--	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Victor Delfin Salazar	C.C. O NIT No. 80048090	TELÉFONO 200491
--	----------------------------	--------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$ 560.000	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRENTE No. CUENTA	

COMISIONES (2)	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
\$	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 560.000	C.C. No. Victor Salazar Davila

NIT 800.037.800-8 80048090 v.

27/09/2017 12:20:25 Cajero Judicial  
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C  
 Terminal: B0010030405 Operación: 243266272  
 Transacción: CORRIOS EFECTIVO  
 Valor: \$560,000.00  
 Operación: BARRERAS SELLO Y FIRMA  
 Nombre: SALAZAR DAVILA VICTOR DELFIN

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINA DE EJECUCIÓN JUDICIAL

### INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

### IMPORTANTE

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-017-2009-00632-00 de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA contra SENEN SALAZAR LIZARAZO.**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y como quiera que no se llevó a cabo la audiencia programada para el día de hoy, se procede a dar apertura al sobre No. 1 radicado el día 28 de Septiembre de 2021 a las 11:24 A.M., con el fin de realizar devolución de títulos que se encuentren en el mismo, en los cuales se encontró lo siguiente:

No.	Nombre:	Ced.	Operación No.:	Valor:
1	VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA	80.048.090	257356179	\$560.000.00

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-017-2009-00632-00 de VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA contra SENEN SALAZAR LIZARAZO**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate como quiera que el certificado de tradición del bien objeto de subasta fue allegado de manera incompleta, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

**FREDY MORANTES PÉREZ**

La Secretaria;

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

29 Sep.

1F

31

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES  
8 203-2021  
43155 29SEP\*21 AM10:18



Señor

**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

632

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400301720090036201  
DE: VICTOR FELFIN SALAZAR DAVILA  
V/S: SENEN SALAZAR LIZARAZO**

**JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Comendidamente solicito a su Despacho que por favor se me asigne nueva fecha para el remate del Vehiculo Placas SFZ- 052 ya que su Despacho lo aplazo el día 29 de Septiembre del 2021 y lo requiero con suma urgencia para poder continuar con el proceso.

Cordial Saludo



**VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
C.C. 80.048.090 De Bogotá  
C.E: [victordelfinsalazar1979@hotmail.com](mailto:victordelfinsalazar1979@hotmail.com)**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Asesoría de Ejecución C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

11 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021

Referencia: 17-2009-00632

Previo a resolver lo que corresponda, el Despacho dispone:

- 1- Oficiese al Secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, e indique el estado actual, y ubicación del automotor.
- 2- Por Secretaría procédase, en los términos del 365 y 366 CGP, liquidando las costas causadas en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 126 hoy

**20 OCT 2021** a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):  
LUIS ALBERTO HIGUERA NOY  
AV JIMENEZ 11 28 OF 801  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-135

FECHA DE ENVIO

23 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-017-2009-00632-01** INICIADO POR VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA **CONTRA** SENEN SALAZAR LIZARAZO (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION E INDIQUE EL ESTADO ACTUAL Y UBICACIÓN DEL AUTOMOTOR DE PLACAS SFZ-052.

ATENTAMENTE.

*Maria Isabel Botero Ospina*  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO No. 12

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

133

RV: Fecha de Remate.

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá  
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 19:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: horacio ramirez <horames@hotmail.com>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,

folio's 2  
Idra  
01321 8-FEB-22 15:24  
Rad. 767-104-018  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
*[Signature]*

**Erika  
Alexandra González  
Parada**  
Asistente Administrativo  
Grado 5  
Área de Remates | Oficina  
de Apoyo para los  
Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá



(1)2438795  
[rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

17-2009-6...

**De:** horacio ramirez <horames@hotmail.com>  
**Enviado:** lunes, 24 de enero de 2022 19:01  
**Para:** Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá  
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Fecha de Remate.

Envio nuevamente peticion para fecha de remate.

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603  
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013  
CORREO horames@hotmail.com

ed

*Finis 20/11*

**HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**  
**DOCTOR EN DERECHO**

Señor  
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA  
[rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E

S.

D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
RADICACION: No. 11001400301720090063201  
DEMANDANTE: VICTOR DELFIN SALAZAR DAVILA  
DEMANDADO: ZENEN SALAZAR LIZARAZO  
JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: NUEVA FECHA DE REMATE

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J., con C.C. 17.88.060 de Bogotá, con correo electrónico [horames@hotmail.com](mailto:horames@hotmail.com) obrando como apoderado del demandante, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito muy comedidamente:

Se fije nuevamente fecha de remate, del vehículo de placas **SFZ – 052**, modelo 1993, pues se trata de la estructura de latas y chasis, el cual se encuentra ante las inclemencias del clima, como lluvia, sol, aire contaminado, afectado, deteriorado y menoscabado por el transcurso del tiempo.

Lo cual existe la plena prueba con el peritazgo rendido ante su despacho, no ameritando la actualización del avalúo.

Solicito de manera urgente, se decrete lo solicitado.

Este memorial va dirigido a la Oficina de Remates de Juzgados de ejecución [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señor Juez,

  
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR  
C.C. 17.088.060 de Bogotá  
T.P. 14.992 del C.S de la J.



01

25 FEB 2022

Al despacho del lector y lectora  
Observaciones  
Código de Clasificación (si)

Resolución de la Autoridad  
Autoridad

15

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 09 MAR 2022

**Referencia: 17-2009-00632**

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- Requierase al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su administración dentro de los cinco (5) días subsiguientes, so pena de imponer las sanciones a lugar.
- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 2:00 del día 20 del mes de Abril del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

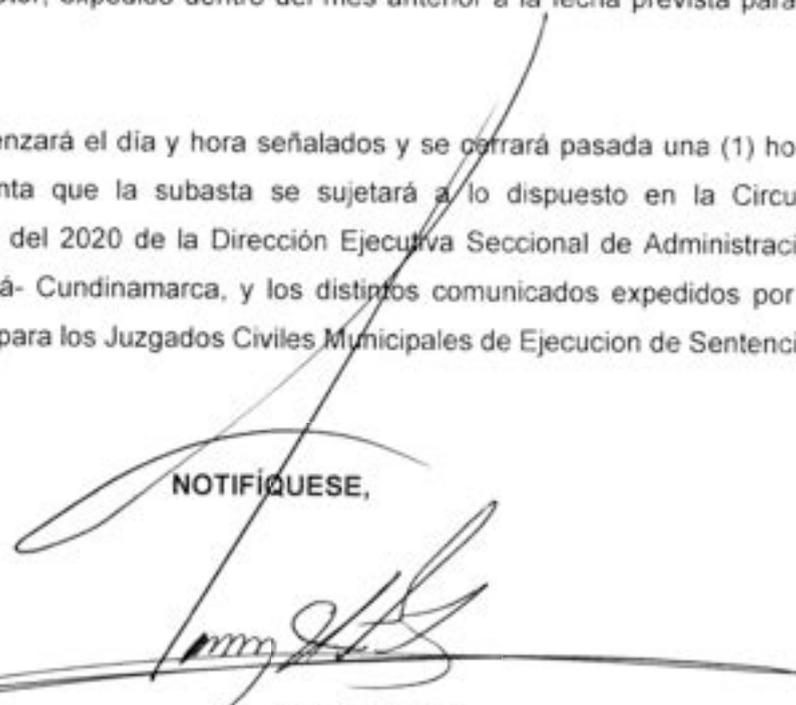
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publiquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 33 hoy

~~10 MAR 2022~~ a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria